

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Depósito Legal M.1-1958

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Viernes 1 de agosto de 1958

Núm. 183

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
INDICE ANALITICO de las disposiciones generales publicadas durante el mes de julio de 1958	1343	Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera	1348
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Organización.—Orden por la que se reorganizan		Tarifas eléctricas.—Orden por la que se reajusta el complemento «r» de las tarifas tope unificadas	1348

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ceses.—Decreto por el que se dispone el del General de División don José Héctor Vázquez en el cargo de Gobernador general de la provincia de Sahara Español 7005

Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Mariano Alonso Alonso para el cargo de Gobernador general de la provincia de Sahara Español. 7005

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ceses.—Orden por la que se dispone el de don Diego Egea Martínez de Hurtado en el cargo de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Córdoba 7005

Excedencias.—Orden por la que se declara, por in-

compatibilidad, la del Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, don Ricardo de León y Moraga 7005

Orden por la que se declara, por incompatibilidad, la del Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, don José María Gómez Albericio 7005

Otra por la que se declara excedente voluntario en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Raúl Cob López 7005

Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don José María Reyes Monterreal para la plaza de Inspector provincial de la Justicia Municipal de Ciudad Real 7005

Reingresos.—Orden por la que se dispone el del Oficial de la Administración de Justicia don Francisco Hernández Arreza 7006

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Reverte Moreno, Abogado, Presidente de la Diputación Provincial de Murcia 7006

Otra por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid 7006

Orden por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Juan de Dios Trias de Bes y Giró, Abogado 7006

MINISTERIO DE HACIENDA

Tómbolas.—Resoluciones por las que se declaran exentas de pago de impuestos las autorizadas que se indican 7006

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Anulaciones.—Resolución por la que se anula la segunda subasta de las obras del «Ensanche del trozo Sur del Canal de Alfonso XIII Sección segunda», en el puerto de Sevilla	7008	Transportes por carretera.—Resoluciones por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular mecánico de viajeros entre las localidades que se citan	7008

IV Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la de Murcia	7009	Exámenes de «Ética, Sociología, Filosofía de la Historia y Filosofía de la Religión»	7009
Otro por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor en la de Granada	7009	Anuncio por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona, adscrita a las enseñanzas de «Gramática General y Crítica Literaria»	7009
Otro por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la de Barcelona, adscrita a las enseñanzas de «Ética, Sociología, Filosofía de la Historia y Filosofía de la Religión»	7009	ADMINISTRACION LOCAL	
		Jefe de Taller de Restauraciones del Municipio Arqueológica de la Diputación provincial de Barcelona.—Anuncio por el que se convoca concurso de Méritos para la provisión de una plaza	7010

V Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Subsecretaria.—Anunciando haber sido solicitada por don Juan Alfonso Güell y Martos la sucesión en el título de Marqués de Comillas, con Grandeza de España	7010	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Convocando a don Luis Hurtado de Amézaga y Caballero y doña María del Belén Hurtado de Amézaga y Armada en el expediente de sucesión del título de Marqués de Riscal con Grandeza de España	7010	Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual (Continuación.)	7013
Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Pérez del Pulgar y Campos la sucesión en el título de Conde de las Infantas	7010	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Anunciando haber sido solicitada por don Alberto Pérez de Rada y Díaz-Rubín la sucesión en el título de Marqués de Zabalegúñ	7010	Delegaciones.—Barcelona y Cáceres	7014
		Distritos Mineros.—Oviedo	7014
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de julio de 1958	7010	MINISTERIO DEL AIRE	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando la subasta de las obras que se relacionan	7010	Regiones Aéreas.—Levante	7014
		Maeistranzas Aéreas.—Sevilla	7014
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Delegaciones provinciales.—Madrid	7014
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Sindicato Español Universitario y IV Feria Internacional del Campo	7015
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Vizcaya	7016
		Ayuntamientos.—La Coruña, Beja, La Bañeza (León), Rodelro y San Juan de Alicante	7016
VI.—Administración de Justicia			7018
VII.—Anuncios particulares			7020

INDICE ANALITICO

de las disposiciones generales publicadas durante el mes de julio de 1958

ACUERDOS	ASCENSOS	AUTORIZACIONES	COMISIONES
B. O. E. NUM.	PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA
ACUERDOS INTERNACIONALES		AUTORIZACIONES	
159 Estatutos del Centro Internacional de Estudio de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales ...	1207	164 Decreto-ley por el que se autoriza al Gobierno Español concertar un préstamo por el equivalente en esetas de trece millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil dólares con el Export-Import Bank de Washington ...	1240
164 Decreto-ley por el que España se adhiere a los Convenios Constitutivos del Fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ...	1240	AZUCAR	
164 Convenio Internacional para la unificación de los métodos de análisis y de apreciación de los vinos. Ratificación de Yugoslavia ...	1242	169 Orden de 15 de julio de 1958 por la que se fija el precio máximo de venta de la misma ...	1268
166 Instrumento de Ratificación relativo a la asociación de España a los trabajos de la Organización Europea de Cooperación Económica ...	1251	176 Circular por la que se fijan los precios de las diversas clases de azúcar para la campaña 1958-59 ...	1318
168 Corrección de erratas al Decreto-ley de 4 de julio de 1958 por el que España se adhiere a los Convenios constituidos del fondo Monetario Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ...	1264	BUQUES	
172 Convenio Cultural Europeo abierto a la firma en París el 19 de diciembre de 1954. Ratificación de Suecia ...	1302	167 Orden por la que se fija la fecha del 1 de octubre de 1958 para la entrada en vigor de las frecuencias radiotelefónicas de los buques señaladas en la Orden ministerial de 17 de marzo de 1956 ...	1260
177 Instrumento de Ratificación del Tratado de Amistad entre el Gobierno del Estado Español y el Gobierno Real de Afganistán ...	1324	167 Otra sobre equipos radiotelefónicos de potencia reducida ...	1280
182 Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal. Ratificación de los Países Bajos ...	1339	C A F E	
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		181 Circular por la que se rectifica en parte la 2/58 sobre precios para los de importación ...	1336
171 Ley por la que se modifican los artículos 10 a 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953 que organiza el Secretariado de la Administración de Justicia ...	1271	CATEDRATICOS DE ESCUELAS TECNICAS	
ADUANAS		166 Orden de 30 de junio de 1958 por la que se dictan normas para la formación de los escalafones de Catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas ...	1252
182 Orden por la que se fija el premio del oro de las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de agosto de 1958 ...	1339	CEREALES Y LEGUMINOSAS	
AFRICA OCCIDENTAL ESPAÑOLA		157 Decreto de 6 de junio de 1958 por el que se regula la campaña 1958-59 ...	1192
168 Decreto sobre ordenación del litoral de los Territorios del Africa Occidental ...	1263	158 Corrección de erratas del Decreto de 6 de junio de 1958 que regulaba la campaña de cereales y leguminosas 1958-59 ...	1204
172 Ley por la que se aprueba un presupuesto extraordinario para obras portuarias en el Africa Occidental Española ...	1292	CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PRIMARIOS	
177 Corrección de erratas del Decreto de 4 de julio de 1958 sobre ordenación del litoral de los Territorios del Africa Occidental Española ...	1325	181 Orden de 30 de junio de 1958 por la que determina el importe de los impresos para los certificados indicados y los de Escolaridad ...	1334
ALMAZARA		CINEMATOGRAFIA	
176 Orden de 4 de julio de 1958 por la que se suspende el cobro de los cánones establecidos por la Ley de 20 de febrero de 1942 sobre vertimiento de aguas residuales procedentes de las fábricas almazaras ...	1317	171 Ley sobre creación del Crédito Cinematográfico ...	1272
ALTO ESTADO MAYOR		COMISION MIXTA DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO DE LAS ESTADISTICA AGRARIAS	
177 Orden de 23 de julio de 1958 por la que se crea en el mismo una Comisión Interministerial relativa a Organización y funcionamiento de los Servicios en la Zona del Interior y Dirección de Coordinación de los Servicios de los tres Ejércitos en los teatros de operaciones ...	1325	176 Orden de 17 de julio de 1958 por la que se emplea en dos puestos de Vocales y se nombra Vicesecretario ...	1316
ASCENSOS		COMISION MIXTA DE LOS MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS QUE LES AFECTE EN COMUN EN LOS NUCLEOS URBANOS LINDANTES CON LAS COSTAS Y PLAYAS	
171 Ley por la que se concede el ascenso al empleo superior inmediato al personal militar muerto y desaparecido en las operaciones realizadas en las provincias de Ifni y Sahara Español ...	1272	167 Orden de 20 de junio de 1958 por la que se crea ...	1225
172 Ley por la que se dispone los del personal del Cuerpo de Suboficiales de la Armada que pase a servicios de tierra a consecuencia de mutilación sufrida en acto de servicio ...	1292	COMISION DE URBANISMOS DE MADRID	
		162 Decreto de 20 de junio de 1958 por el que se amplía su composición ...	1231
		COMISIONES PROVINCIALES Y COMARCALES DE SERVICIO TECNICOS	
		157 Orden de 28 de junio de 1958 por la que se dan normas provisionales sobre la contratación, intervención y ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios que se realicen por las mismas cuando se financien total o parcialmente con fondos del presupuesto general del Estado o de los Organismos autónomos ...	1191

COMISIONES

CREDITOS

CREDITOS

CURSO

B. O. E. NUM.	PAGINA	B. O. E. NUM.	PAGINA
176	Orden de 21 de julio de 1958 por la que se amplía el texto de la Orden de 28 de junio de 1958 referente a la contratación, intervención y ordenación de los gastos y pagos de las obras y servicios que se realicen por las mismas cuando se financien total o parcialmente con fondos del presupuesto general del Estado o de los Organismos autónomos		
	1315		
CONSEJO SUPERIOR DE BENEFICENCIA Y OBRAS SOCIALES			
161	Decreto de 20 de junio de 1958 por el que se reorganiza		
	1223		
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS			
161	Decreto de 6 de junio de 1958 por el que se modifica el de 13 de julio de 1957 sobre colaboradores e investigadores de dicho Consejo		
	1224		
162	Decreto de 20 de junio de 1958 por el que se aprueban los Reglamentos de la División de Ciencias Matemáticas Médicas y de la Naturaleza (Patronatos «Alfonso el Sabio», «Santiago Ramón y Cajal» y «Alonso de Herrera») y de los Patronatos «José María Quadrado» y «Diego de Saavedra Fajardo», del Consejo mencionado		
	1232		
164	Decreto de 6 de julio por el que se modifica su Reglamento		
	1242		
166	Corrección de erratas del Decreto de 6 de junio de 19558 sobre colaboración e investigaciones de dicho Consejo		
	1252		
CONVALIDACION DE TITULOS			
172	Decreto sobre convalidación de títulos profesionales de la Marina Mercante expedidos por la extinguida Intervención Principal de Marina de la Alta Comisaría de España en Marruecos		
	1304		
CREDITO HOTELERO			
158	Orden de 2 de julio sobre elevación a la cantidad de setecientos millones de pesetas del fondo del citado Servicio		
	1200		
176	Orden de 15 de julio de 1958 por la que se regula el procedimiento por el que este Departamento otorgará la declaración de excepcional utilidad pública en las peticiones del indicado Crédito		
	1318		
CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
172	Ley por la que se concede uno de 344.595 pesetas al Ministerio de la Gobernación con destino a satisfacer al personal jornalero dependiente de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales diferencias de emolumentos del año 1956		
	1292		
172	Otra por la que se concede uno de 347.000 pesetas a obligaciones, a extinguir, con destino a satisfacer gratificaciones al personal procedente del Cuerpo General Administrativo del Africa Española destinado al Ministerio de Industria		
	1292		
172	Otra por la que se concede uno de 2.000.000 de pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a subvencionar los gastos que ocasione la conmemoración de IV Centenario de la muerte del Emperador Carlos I de España y V de Alemania		
	1293		
172	Otra por la que se concede uno de 3.602.097,57 pesetas al Ministerio de Obras Públicas, con destino a satisfacer primas del Seguro de Accidentes de Trabajo por personal dependiente del Ministerio de Obras Públicas correspondientes a los años 1950 a 1953, ambos inclusive		
	1293		
172	Otra por la que se concede uno de 848.142,11 pesetas al Ministerio de la Gobernación con destino a satisfacer obligaciones a cargo de la Dirección General de la Guardia Civil que anteriormente satisfacían los Ayuntamientos, correspondientes al ejercicio económico de 1954		
	1293		
172	Otra por la que se conceden varios suplementarios y extraordinarios, importantes en junto pesetas 481.000, a la Presidencia del Gobierno, con destino a satisfacer gastos de personal y material que origine el funcionamiento de la Comisión para Estudios de la Renta Nacional de España dependiente del Consejo de Economía Nacional.		1294
172	Ley por la que se conceden varios, importantes en junto 9.369.644,55 pesetas a: Ministerio del Ejército y Acción de España en Africa con destino a satisfacer obligaciones de los años 1950 a 1952, que no pudieron ser hechas efectivas por insuficiencia de las respectivas consignaciones presupuestas.		1294
172	Otra por la que se conceden dos, importantes en junto 1.585.928,43 pesetas al Ministerio de Educación Nacional, con destino a satisfacer dietas y gastos de locomoción de los miembros de Tribunales de Oposiciones y de Reválida de Bachiller de ambos grados		1294
172	Otra por la que se concede uno de 115.236.259,47 pesetas al Ministerio de Hacienda, con destino a liquidar el contrato celebrado en 30 de julio de 1921 entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos		1295
172	Otra por la que se conceden varios suplementos y extraordinarios, importantes en junto 163.169.030 pesetas, al Ministerio de Educación Nacional, para atender a los gastos indispensables a la puesta en práctica de la Ley de Ordenación de Enseñanza Técnica, de 20 de julio de 1957, y a los de construcciones de obras de ampliación y reforma de instalación y adquisiciones de mobiliario de los nuevos locales precisos para las mismas enseñanzas		1295
172	Otra por la que se concede uno de 22.239.250,88 pesetas al Ministerio de Obras Públicas con destino a cubrir los déficits financieros producidos en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado en los años 1955 y 1956		1296
172	Otras por las que se conceden dos, importantes en junto 1.246.874,46 pesetas a obligaciones a extinguir, con destino a satisfacer emolumentos de 1957 al personal español procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger incorporado a la Península		1296
172	Otra por la que se concede uno de 529.712,45 pesetas al Ministerio de Hacienda, con destino a satisfacer asignaciones de residencia y gratificaciones por servicios especiales, devengados en el pasado año de 1957 por personal de dicho Departamento		1297
172	Otra por la que se concede uno de 9.500.000 pesetas al Ministerio de Asuntos Exteriores con destino a satisfacer los gastos de funcionamiento del Pabellón Español en la Exposición Universal e Internacional de Bruselas		1297
172	Otra por la que se concede uno de 160.577,08 pesetas a Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas, con destino a satisfacer a los funcionarios que tienen a su cargo los servicios relativos al Impuesto de Radioaudición premios devengados en 1957 pendientes de pago por insuficiencia de la respectiva consignación presupuesta		1297
172	Otra por la que se concede uno de 101.410.750 pesetas a Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas, destinado a satisfacer el segundo y último dividendo pasivo de 405.643 acciones de la CAMPSA, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley de 17 de julio de 1947		1297
CUERPO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA			
172	Decreto por el que se crea la Sección de Electrónica en el mismo		1302
CUERPOS PATENTADOS DE LA ARMADA			
158	Decreto de 20 de julio de 1958 por el que se fijan las especialidades en los Cuerpos citados		1201
CURSO PREUNIVERSITARIO			
175	Resolución por la que se resuelve consulta de varios señores Rectores sobre Pruebas de Madurez del curso indicado		1316

DEPOSITOS		FACULTATIVOS
B. O. E. NUM.		PAGINA
DEPOSITO LEGAL		
172	Orden por la que se aprueban instrucciones para ingreso en el mismo de las obras compuestas de varios tomos o partes que se publiquen en varios establecimientos	1302
EMOLUMENTOS		
171	Ley por la que se incrementan los mismos al personal de Oficiales Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales, Asimilados y con consideración de tales de los tres Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada, destinados en las plazas del Norte de Africa, y devengos de la tropa de aquéllos	1273
ENERGIA ELECTRICA		
175	Orden de 12 de julio de 1958 por la que se fija el valor de la prima por nuevas construcciones y se regula la distribución de energía térmica	1312
ENSEÑANZAS TECNICAS (V. Catedráticos de Escuelas Técnicas)		
159	Decreto de 6 de junio de 1958 sobre especialidades de la Enseñanza Técnica Superior	1210
164	Orden de 7 de junio sobre convalidación de asignaturas de los Jefes y Oficiales de los Cuerpos General y de Máquinas de la Armada de la Escuela de San Fernando para ingresar en la Escuela Superior de Ingenieros Navales	1241
172	Orden por la que se fijan las asignaturas del segundo año de la carrera de Perito Agrícola	1303
172	Otra por la que se fijan la asignaturas de primer año de la carrera de Peritos de Montes	1303
172	Otra por la que se desdobra el grupo IV de enseñanzas técnicas de Peritos Industriales	1303
175	Resolución por la que se regulan con carácter general los cursos preparatorio y selectivo de iniciación para ingreso en la Escuela Técnica de Peritos de Montes	1311
182	Orden por la que se asignan remuneraciones al personal docente de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales	1340
ESCALAS DE LA ARMADA		
172	Ley por la que se modifica el artículo quinto de la de 20 de diciembre de 1952 que se reorganizó las citadas escalas	1228
ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES		
161	Decreto por el que se proroga los estudios de Intendencia y Actuariado	1225
ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS		
167	Orden de 13 de junio de 1958 por la que se establecen las tasas en las diversas especialidades de las mismas	1260
ESCUELA DE ESTUDIOS AUXILIARES DE LA INVESTIGACION		
161	Decreto sobre reforma de la misma	1226
166	Corrección de erratas del Decreto de 6 de junio de 1958 sobre reforma de la misma	1252
ESCUELAS NOCTURNAS DEL MAGISTERIO		
161	Decreto sobre creación de las mismas... ..	1304
ESPECIALIDADES MEDICAS		
172	Resolución sobre presentación de instancias de Médicos especialistas	1304
EXPROPIACION FORZOSA		
177	Orden de 10 de julio de 1958 sobre aplicación de los artículos 32 y 85 de la Ley de Expropiación forzosa	1326
FACULTATIVOS DE MINAS Y FABRICAS MINERALURGICAS Y METALURGICAS		
159	Orden de 16 de junio de 1958 por las que se modifica el artículo quinto de los Estatutos Generales de los Colegios de Facultativos señalados... ..	1212

FONDO		INDUSTRIAS
B. O. E. NUM.		PAGINA
FONDO DE PREVISION PARA INVERSIONES		
158	Orden de 25 de junio de 1958 sobre señalamiento de plazo para solicitar los beneficios relativos al mismo, creado por la Ley de 26 de diciembre de 1957	1202
FUNCIONARIOS PUBLICOS		
172	Ley sobre funcionarios públicos contratados por Gobiernos extranjeros, por la Asistencia Técnica de las Naciones Unidas o por Organismos internacionales	1298
172	Otra sobre modificación de las plantillas del Cuerpo General Administrativo de Africa Española y de los Cuerpos de Interpretación y del Servicio de Interpretación de Arabe y Berebere y nuevas normas sobre reintegración a la Península de los funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos	1299
177	Orden de 23 de julio de 1958 por la que se aclara el Reglamento de oposiciones y concursos de los mismos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957	1325
GESTORES ADMINISTRATIVOS		
168	Decreto por el que se integran en la Presidencia del Gobierno los Colegios Oficiales de los mismos... ..	1263
IMPUESTO DEL TIMBRE		
158	Orden de 25 de junio de 1958 por la que se entiende cumplida la obligación impuesta por la norma 9 del artículo 187 del vigente Reglamento del Impuesto del Timbre de quedar unidas las mitades del papel de Pagos al Estado sobre el folio donde conste el acuerdo que determine el ingreso con una certificación expedida por el Jefe de la oficina en que se custodien	1202
158	Orden de 23 de junio de 1958 por la que se acuerda la exención del mismo para los envases de mantequilla que reúnan los requisitos exigidos por la Orden ministerial de Gobernación de 4 de junio de 1956	1203
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		
169	Rectificación a la Orden de 13 de mayo de 1958 que aprobaba la Instrucción provisional para exacciones del impuesto sobre Sociedades	1268
IMPUESTO SOBRE LOS RENDIMIENTOS DEL TRABAJO PERSONAL		
156	Orden de 10 de junio de 1958 por la que se aprueban diversos modelos referentes al mismo	1173
159	Corrección de erratas de la Orden de 24 de junio de 1958 que aprobaba los modelos de declaración del impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal de los Notarios	1210
IMPUESTO SOBRE EL GASTO		
156	Orden de 23 de junio de 1958 por la que se amplía el plazo establecido por la de 30 de abril último en relación con los Convenios de conceptos integrados en los mismos	1173
159	Orden de 26 de junio de 1958 sobre interpretación del artículo 23, apartado 5, del Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre productos transformados (hoy sobre el Gasto) en relación con la importación de productos gravados	1209
INDICE ANALITICO		
156	Indice Analítico de las disposiciones generales publicadas durante el mes de junio de 1958... ..	1167
INDUSTRIA CHACINERA		
173	Resolución por la que se dan normas para la renovación anual del permiso sanitario de funcionamiento de las industrias de la carne... ..	1307

INGENIEROS		MINERALES	MINISTERIO	PROFESORES	
B. O. E. NÚM.		PÁGINA	B. O. E. NÚM.	PÁGINA	
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS			MINISTERIO DE HACIENDA		
158	Decreto de 20 de junio de 1958 por el que se reforman diversos artículos del Reglamento orgánico del Cuerpo y se integran en la plantilla orgánica del mismo las de determinadas entidades autónomas	1203	181	Orden de 23 de julio de 1958 sobre delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Ministro en el Consejo, Comisión Delegada y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre	1332
INSPECCION DE TRABAJO			MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO (V Servicio de Economato)		
172	Ley por la que se reforma el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo	1300	165	Orden de 10 de junio de 1958 por la que se dan normas acerca de la Inspección General del Servicio de participación del Estado en la publicidad radiada	1248
INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA			MINISTERIO DE LA VIVIENDA		
173	Orden de 14 de julio de 1958 por la que se adapta la composición de su Comité permanente creado por Orden de 29 de marzo de 1947 a la nueva organización establecida	1308	166	Orden por la que se amplía los Consejos Provinciales de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	1252
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION			MUTUALIDAD BENEFICA DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA		
159	Orden de 25 de junio de 1958 por la que se regula la revisión de los balances anuales del citado Instituto y de sus Cajas Nacionales una vez aprobados por el Consejo de Administración del Instituto	1211	162	Orden de 20 de julio de 1958 por la que se modifican los artículos 13, 24 y 30 del Reglamento de la mencionada Mutualidad, aprobado por Orden de 30 de junio de 1957	1232
JEFES Y OFICIALES DEL EJERCITO DE TIERRA			MUTUALIDADES LABORALES (V. Mutualismo Laboral y Seguros Sociales.)		
172	Ley por la que se establece el pase voluntario de los mismos al servicio de Organismos civiles	1301	160	Orden por la que se modifican los artículos 49 a 56, ambos inclusive del Reglamento General del Mutualismo Laboral	1216
JUNTA CONSULTIVA DE EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS			160	Otra por la que se implanta la prestación de natalidad y el aumento de la cuantía establecida para la prestación de nupcialidad en los Estatutos de la del Vidrio y Cerámica	1219
161	Decreto por el que se amplía la Junta mencionada	1227	181	Corrección de erratas de la Orden de 27 de junio de 1958 que modificaba los artículos 49 a 56 del Reglamento General del Mutualismo Laboral (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio siguiente)	1334
JUNTA TECNICA ASESORA DEL SERVICIO NACIONAL DE HEMATOLOGIA			MUTUALISMO LABORAL (V Mutualidades Laborales y Seguros Sociales.)		
159	Orden de 23 de junio de 1958 por la que se modifica la constitución de la indicada Junta	1210	171	Ley por la que se declaran preferentes los créditos por descubiertos en la cotización de los mismos	1288
JUNTAS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA			OBRAS		
161	Decreto de 20 de junio de 1958 por el que se reorganizan las mismas	1224	177	Orden del Ministerio del Aire de 12 de julio de 1958 por la que se dispone la prohibición de ejecutar las que no figuren en los proyectos o en adicionales reformados de los mismos aprobados, no revisar la correspondiente anualidad sin previa aprobación ministerial	1328
LUPULO			PASAPORTES		
165	Orden de 24 de junio de 1958 por la que se fijan los precios para el de la actual campaña	1247	167	Decreto por el que se regula la expedición de pasaportes españoles ordinarios	1256
MADERA			PLANES DE OBRAS COLONIZACION INDUSTRIALIZACION Y ELECTRIFICACION DE LAS GRANDES ZONAS REGABLES		
177	Orden de 23 de julio de 1958 por la que se prorroga la validez de los actuales certificados profesionales en materia maderera	1326	168	Decreto por el que se incorpora el Director general de Empleo como miembro nato a la Comisión de Dirección de los mismos	1264
MAESTROS NACIONALES			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
161	Decreto por el que se dan normas para la provisión de Escuelas de régimen especial y ampliando el plazo que tenían concedido para la propuesta de nombramientos de Maestros	1227	175	Orden de 15 de julio de 1958 por la que se reorganiza el Servicio Geológico y Minero de la Dirección General de Piazas y Provincias Africanas	1311
172	Rectificación al error materia del Decreto de 20 de junio de 1958 por el que se dan normas para la provisión de Escuelas de régimen especial y ampliando el plazo que tenían concedido para la propuesta de nombramiento de Maestros	1304	181	Orden de 8 de julio de 1958 por la que se crea la Asesoría Jurídica del Gobierno General de las plazas de Soberanía del Norte de Africa	1331
MARINA MERCANTE			PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
171	Ley por la que se amplían las autorizaciones concedidas para la ejecución de la Ley de 12 de mayo de 1958 de protección y renovación de la misma y señalamiento de condiciones para la revisión de precios admitida por dicha Ley	1273	171	Ley de 17 de julio sobre Procedimiento Administrativo	1275
MEDALLA IFNI-SAHARA			PROFESORES DE ENSEÑANZA MEDIA		
168	Decreto por el que se crea	1263	176	Orden de 21 de junio de 1958 por la que se aprueba el Reglamento a que se ajustarán los expedientes instruidos por merma de facultades	1316
MINERALES RADIATIVOS					
171	Ley por la que se modifica el apartado b) del artículo segundo del Decreto-ley de 22 de octubre de 1951 y se fijan normas para la investigación y explotación de los mismos	1274			

PROVINCIAS	SANIDAD
B. O. E. NUM.	PAGINA
PROVINCIAS DE IFNI Y SAHARA	
159 Orden de 1 de julio de 1958 por la que se unifican los premios de liquidación, administración y recaudación en las mismas	1207
RADIODIFUSION	
165 Orden de 24 de junio de 1958 sobre procedimiento para declarar la participación del Estado en la publicidad radiada	1248
REGISTRO CIVIL	
156 Decreto-ley por el que se dispone que la Ley de 8 de junio de 1957 comience a regir el 1 de enero de 1959	1171
158 Resolución sobre exención de derechos arancelarios en la expedición de certificaciones que libren los encargados de los Registros Civiles a favor de personas que soliciten emigrar	1201
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	
177 Orden de 30 de junio de 1958 por la que se concede el plazo extraordinario para inscripción de obras en el Registro mencionado	1328
REGLAMENTACIONES DE TRABAJO	
158 Orden de 24 de junio de 1958 por la que se aumenta la jornada legal durante el segundo semestre del corriente año en las labores subterráneas de las minas metálicas	1204
160 Orden de 13 de junio de 1958 por la que se modifican las disposiciones relativas a plus familiar vacaciones y participación en beneficios para las industrias de confección de prendas de peletería	1219
160 Otra por la que se modifican el Reglamento de Trabajo en Conservas Vegetales equiparando a sus trabajadores a los Manipulados de Agrios en cuanto a vacaciones y gratificaciones extraordinarias	1219
160 Otra por la que se modifica el artículo sexto de los Estatutos de la de Minas de Plomo en el apartado referente al subsidio de viudedad	1220
181 Orden de 30 de junio de 1958 por la que se modifican los artículos que se citan de las Reglamentaciones de Trabajo para el personal obrero de las Juntas de Obras, Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos de España	1335
181 Orden de 30 de junio de 1958 por la que se modifican los artículos 44 y 61 de la Reglamentación Regional de Trabajo en la Industria de Elaboración de Tabaco en las Islas Canarias	1334
REVISION DE PRECIOS	
159 Resolución por la que se determinan los índices de revisión de precios de unidades de obras en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables a los meses de mayo y junio de 1958	1210
182 Orden por la que se determinan para el mes de julio de 1958 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.	1339
SANIDAD	
167 Decreto de 4 de julio de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las Enfermedades venéreas y las Dermatosos	1258

SECRETARIA	ZONAS
B. O. E. NUM.	PAGINA
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
176 Orden de 21 de julio de 1958 por la que se estructura la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Movimiento en desarrollo del Decreto de 20 de julio de 1957	1319
SECRETARIOS INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL	
181 Orden de 21 de julio de 1958 por la que se aprueba la nueva tabla de valoraciones que ha de regir en sus concursos	1332
SEGUROS SOCIALES (V. Mutualidades Laborales y Mutualismo Laboral.)	
160 Orden de 30 de junio de 1958 por la que se interpreta en el artículo noveno de la Orden de este Ministerio de 10 de agosto de 1957 sobre cómputo de periodos de cotización en el Régimen Especial de Seguros Sociales Agrícolas	1220
171 Ley por la que se declaran preferentes los créditos por descubiertos en la cotización de los mismos	1288
SERVICIO DE ECONOMATO	
176 Orden de 21 de julio de 1958 por la que se establece el servicio del mismo en la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio de Información y Turismo	1318
SOCIEDADES INMOBILIARIAS	
159 Corrección de erratas de la Orden de 25 de junio de 1958 que complementaban los preceptos de la Orden de 28 de abril de 1941 sobre las mismas	1210
164 Corrección de erratas de la Orden de 25 de junio de 1958 que complementaban los preceptos de la Orden de 28 de abril de 1941 sobre las mismas	1242
SUPLEMENTOS DE CREDITO	
172 Ley por la que se concede uno de 1.800.812.55 pesetas al Ministerio de Agricultura en concepto de aumento de la subvención otorgada al Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, con destino a satisfacer atenciones del personal del mismo	1302
TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES	
160 Resolución por la que se dispone se dé cumplimiento a lo establecido en la Orden de 13 de octubre de 1955 referente a expedición de títulos académicos y profesionales por los Centros dependientes de este Ministerio	1216
TRANSPORTES TERRESTRES	
156 Orden de 26 de junio de 1958 por la que se señalan los «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de julio próximo	1171
182 Orden por la que se señalan los «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de agosto próximo	1339
TRIBUNAL DE CUENTAS	
159 Decreto de 26 de junio de 1958 por el que se regulan la extinción de las funciones encomendadas al Tribunal mencionado en el antiguo Protectorado de España en Marruecos	1207
ZONAS REGABLES	
171 Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de dichas zonas	1288

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 13 de junio de 1958 por la que se reorganizan Servicios de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmos. Sres.: Por Ordenes ministeriales de 15 de julio de 1944, 9 de junio de 1945, 10 de octubre de 1945, 13 de agosto de 1946, 4 de septiembre de 1947 y 16 de noviembre de 1950 se dieron normas para el funcionamiento de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, de la Sección de Tranvías y Transportes por Carretera y de las Secciones de Concesión y Construcción de Ferrocarriles y de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles.

El gran desarrollo que han ido adquiriendo los asuntos a cargo de dichas Secciones, así como la experiencia adquirida en los años transcurridos, aconsejan una reorganización de los servicios a ellas encomendados, de forma que faciliten y reduzcan los trámites administrativos, mejorando y perfeccionado al mismo tiempo dichos servicios, sin que ello cause aumento alguno de personal que cobra sus haberes de los Presupuestos del Estado.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, ha resuelto:

Primero. La Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera se denominará Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera, dependerá directamente de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y quedará organizada de la manera siguiente:

Jefatura.
Secretaría.

Servicio de Transportes discrecionales.—Informe sobre modificación de concesiones y estudios

Servicio de Explotación.
Servicio de Registros Generales y Estadística.

Segundo. La Sección de Tranvías y Transportes por Carretera quedará organizada de la manera siguiente:

Jefatura.
Secretaría.
Servicio Primero de Concesiones.
Servicio Segundo de Concesiones y Tranvías y Trolebuses
Servicio de Coordinación y Asuntos Generales

Tercero. La Sección de Concesión y Construcción de Ferrocarriles quedará organizada de la manera siguiente:

Jefatura.
Secretaría.
Servicio de Concesiones y Asuntos Generales.
Servicio de Planes, Proyectos y Obras
Servicio de Mejoras y Material Ferroviario.

Cuarto. La Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles quedará organizada de la manera siguiente:

Jefatura.
Secretaría.
Servicio de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de Vía Ferrocarriles Españoles.
Servicio de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles de Vía Estrecha y Asuntos Generales de la Sección.
Servicio de Subvenciones, auxilios y garantías a los Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Al frente de cada una de las Secciones expresadas estará un Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, que tendrá, respecto al personal y funcionamiento de la Sección, las atribuciones y facultades de los Jefes de las Jefaturas y organismos análogos de Obras Públicas.

Cada uno de los Servicios estará a cargo de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que, con el nombre de Ingeniero encargado del mismo, tendrán a sus órdenes al personal necesario para el desempeño de sus funciones.

El Negociado de Pases y Billetes, que actualmente depende de la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, pasará a depender directamente de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

El personal de todas clases será destinado a la Dirección General, y por ésta, a la Sección, cuyo Ingeniero Jefe lo distribuirá entre los Servicios según lo aconsejen las circunstancias.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1958.

VIGON

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento, Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera y Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de julio de 1958 por la que se reajusta el complemento «r» de las tarifas tope unificadas.

Ilmo. Sr.: Previsto en el apartado d) del Decreto de 12 de enero de 1951 el reajuste periódico del complemento «r», a fin de poder satisfacer a las Empresas eléctricas, por los conceptos de «Primas a nuevas centrales» y «Mayores costos de producción de energía térmica», las cantidades que les correspondan, se hace preciso incrementar aquél, no sólo para equilibrar el ejercicio económico anual de la Oficina Liquidadora de Energía Eléctrica, al entrar en servicio nuevas centrales hidroeléctricas y térmicas con producciones elevadas, sino también para reducir, en lo posible, el déficit acumulado en años anteriores; por ello se fijan nuevos valores del complemento «r» que representen en el coste de la energía al público un aumento de: orden del 12 por 100

Por lo expuesto, este Ministerio dispone:

1.º Se reajusta el complemento «r» en las tarifas tope unificadas, que pasará a tener los valores siguientes:

a) Para los suministros a las diferentes aplicaciones de la energía facturada mediante las tarifas I, II, III, IV y VI, «r», 70 por 100

b) Para usos industriales no especiales sujetos a la tarifa V, modalidades a) y b), y para la energía vendida a Empresas que no aplican las tarifas tope unificadas, «r» 85 por 100.

c) Para los suministros industriales reconocidos por la Dirección General de Industria como especiales, a que se refiere el apartado k) en el Decreto de 12 de enero de 1951 y Ordenes ministeriales dictadas para su aplicación, «r», 51 por 100

2.º Las modificaciones del complemento «r» a que se refiere el punto anterior, se aplicarán a las facturaciones de energía eléctrica del octavo recibo mensual del corriente año.

3.º Las Delegaciones de Industria deberán reajustar a la brevedad posible los precios de venta al público de las Compañías distribuidoras que adquieren energía de las Empresas acogidas a las tarifas tope, con las repercusiones que representen en el coste de las primeras el aumento de precio de la energía que les sea cedida por las últimas, con los nuevos tipos de complemento «r» que ahora se fijan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 26 de julio de 1958 — P. D. A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria,

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se dispone que el General de División don José Héctor Vázquez cese en el cargo de Gobernador general de la Provincia de Sahara Español.

A propuesta de los Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el General de División don José Héctor Vázquez cese en el cargo de Gobernador general de la Provincia de Sahara Español, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

DECRETO de 22 de julio de 1958 por el que se nombra Gobernador general de la Provincia de Sahara Español al General de División don Mariano Alonso Alonso

A propuesta de los Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador general de la Provincia de Sahara Español al General de División don Mariano Alonso Alonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de julio de 1958 por la que cesa don Diego Egea Martínez de Hurtado en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Córdoba don Diego Egea Martínez de Hurtado, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el cargo de Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Córdoba, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 14 de julio de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, don Ricardo de León y Moraga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ricardo de León y Moraga, Oficial de la Administración de Justicia, de quinta categoría, Rama de Juzgados, con destino en el de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz, en súplica de que,

al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, se le declare en la situación de excedencia prevista en ese precepto, dado que ejerce el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de los de Madrid.

Este Ministerio acuerda declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, conforme a la indicada norma, en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 14 de julio de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, al Oficial de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, don José María Gómez Albericio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Gómez Albericio, Oficial de la Administración, de quinta categoría, Rama de Juzgados, con destino en el de Primera Instancia e Instrucción de La Palma del Condado (Huelva), en súplica de que, al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, se le declare en la situación de excedencia prevista en ese precepto, dado que ejerce el cargo de Auxiliar de la Administración de Justicia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zaragoza número 2.

Este Ministerio acuerda declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad, conforme a la indicada norma, en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 14 de julio de 1958 por la que se declara excedente voluntario en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Raúl Cob López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Raúl Cob López, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Barco de Valdeorras,

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con arreglo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 12 de julio de 1958 por la que se nombra Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Ciudad Real a don José María Reyes Monterreal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 11 de diciembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Provincial de la Justicia Municipal de Ciudad Real, con la gratificación anual de 9.600 pesetas, a don José María Reyes Monterreal, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valdepeñas

(Ciudad Real), cuya función ejercerá al propio tiempo que las ajenas al cargo que actualmente desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 14 de julio de 1958 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Oficial de la Administración de Justicia don Francisco Hernández Arreza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Hernández Arreza, Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría Rama de Tribunales, en situación de ex-

cedencia voluntaria por incompatibilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y artículo 31. párrafo último, del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo a don Francisco Hernández Arreza Oficial de la Administración de Justicia de quinta categoría, Rama de Tribunales, con el haber anual de 16440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, destinándole a prestar sus servicios a la Audiencia Territorial de Valencia, de cuyo cargo deberá posesionarse dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de julio de 1958 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Antonio Reverte Moreno, Abogado Presidente de la Diputación Provincial de Murcia

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Reverte Moreno, Abogado, Presidente de la Diputación Provincial de Murcia.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1958 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado Abogado del Ilustre Colegio de Madrid

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de julio de 1958 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don don Juan de Dios Trias de Bes y Giró, Abogado

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan de Dios Trias de Bes y Giró, Abogado.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de julio de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se declaran exentas de pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Santander y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Reinosa del 15 al 30 de julio y del 10 al 12 de septiembre de 1958

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Badajoz y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Montemolín del 23 de julio al 6 de agosto y del 6 al 19 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Santander y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952 ha de celebrarse en Castro-Urdiales del 1 al 31 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Santander y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Torrelavega del 16 al 30 de julio y del 14 al 28 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general Francisco Rodríguez Cirugeda

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Santander y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Torrelavega del 16 al 30 de julio y del 14 al 28 de agosto de 1958.

El señor Obispo de Sigüenza y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Sigüenza del 20 de julio al 17 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Los Arcos del 10 al 20 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Tarragona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vilarrodona del 9 al 12 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Huarte de Pamplona del 14 al 30 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Ribaforada del 15 al 31 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Salamanca y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vitigudino del 1 al 30 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Ciudad Rodrigo y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Lumbrales del 1 al 30 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Bilbao y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Lequeitio del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Calahorra y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alcanadre del 14 de agosto al 10 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Perales de Tajuña del 3 de agosto al 3 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Pamplona y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Alsasua del 7 al 28 de septiembre y del 12 al 19 de octubre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Lérida y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Albelda del 20 al 25 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Huelva y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Huelva del 30 de julio al 8 de agosto y del 20 al 31 de diciembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Orihuela y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Jijona del 10 de agosto al 10 de septiembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Obispo de San Sebastián y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Zumárraga del 14 al 24 de agosto de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anula la segunda subasta de las obras del «Ensanche del trozo Sur del Canal de Alfonso XIII. Sección segunda», en el puerto de Sevilla.

Vista el acta de celebración de la segunda subasta de las obras de «Ensanche del trozo Sur del Canal de Alfonso XIII, Sección segunda», en el puerto de Sevilla, autorizada por el Notario don Antonio Moxó Ruano y que tuvo lugar el día 20 de mayo de 1958;

Resultando que a esta subasta han sido de aplicación los preceptos establecidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, tomando como base el presupuesto de contrata aprobado de 12.938.342,71 pesetas.

Considerando que habiendo sido la única proposición recibida de cuantía superior a la fijada en el presupuesto aprobado, anteriormente citado, es facultad de la Administración el proceder o no a realizar la adjudicación de las obras licitadas,

Este Ministerio ha resuelto anular la segunda subasta celebrada para la adjudicación de las obras de «Ensanche del trozo Sur del Canal de Alfonso XIII, Sección segunda» en el puerto de Sevilla, habida cuenta de la excesiva alza que en el presupuesto base de contrata aprobado por la Administración presenta la única proposición que ha concurrido a la licitación celebrada.

Lo que para dar cumplimiento a la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Sevilla.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Toen y Orense (expediente número 3.163) a Empresa Toen, S. L., por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don José Cid Prado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Orense y Toen, de 12,5 kilómetros de longitud, pasará por Cabeza de Vaca, Sanatorio Antituberculoso, Quintos (Piñor), Piñeiro (Piñor), Mugaes y Fondón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Toen y Orense y otra expedición entre Orense y Toen.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos automóviles, con capacidad cada uno para 20 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condicio-

nes que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,39 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,585 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas-base de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos con un volumen aproximado de 0,043 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Orense la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación de Transportes por Carretera.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 10 de abril de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cazalla de la Sierra y Sevilla, provincia de Sevilla (expediente número 4.413), convalidando el que actualmente explota, a don Juan Suárez Oliveras con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cazalla de la Sierra y Sevilla, de 105 kilómetros de longitud, pasará por Constantina, Lora del Río, Alcolea del Río, Cantillana y Villaverde del Río, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Constantina para Lora del Río, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos, entre Cazalla de la Sierra y Sevilla.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos, entre Constantina y Sevilla.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos, entre Alcolea del Río y Sevilla.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto festivos, entre Cantillana y Sevilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Man», de 32 HP de potencia; carburante, gasolina; matrícula SE-17520; con capacidad para 32 viajeros sentados, con clase primera y segunda.

Omnibus marca «Studebaker» de 21 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula SE-17840, con capacidad para 25 viajeros sentados, en clase primera y segunda.

Omnibus marca «Studebaker» de 21 HP. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula SE-17910, con capacidad para 25 viajeros sentados, en clase primera y segunda.

Omnibus marca «Magirus», de 25 HP de potencia; carburante, gas-oil; matrícula SE-18885, con capacidad para 30 viajeros sentados, en clase primera y segunda.

Omnibus marca «Dodge», de 36 HP de potencia; carburante, gas-oil; matrícula SE-19302, con capacidad para 34 viajeros sentados, en clase primera y segunda.

Omnibus marca «Fiat», de 36 HP de potencia; carburante, gas-oil; matrícula VA-3932, con capacidad para 32 viajeros sentados en clase primera y segunda.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,362 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,299 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,04455 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar corres-

pondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 210 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,903 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe) un canon de coincidencia de cinco cuarenta y cuatro por ciento (5,44 por 100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo quinto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, se convoca al señor opositor a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Murcia para verificar las pruebas de los exámenes en el décimoquinto día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las diez de la mañana y en el Decanato de la Facultad de Derecho.

Murcia, 15 de junio de 1958.—El Presidente, doctor Manuel Batlle.

ANUNCIO de la Universidad de Granada por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto.

Con fecha 26 de junio actual el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Análisis Químico Aplicado» de la Facultad de Farmacia, convocado por Orden ministerial de 12 de febrero de 1958,

elevada por el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, con fecha 20 de junio corriente en la forma siguiente:

Presidente, don José María Clavera Armenteros, Catedrático de Técnica Física y Físico Química aplicada.

Vocal, don José Dorronsoro Veilla Catedrático de Química Inorgánica Analítica y Aplicada.

Secretario, don Angel Hoyos de Castro, Catedrático de Geología Aplicada.

Granada, 27 de junio de 1958.—Por el Secretario general, E. Crespo.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Ética, Sociología, Filosofía de la Historia y Filosofía de la Religión».

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 28 de mayo del corriente año, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto, anunciado por Orden ministerial de 31 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de abril), y que quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente, doctor don José I. Alcorta Echevarría.

Vocales, doctor don Jaime Bofill Bofill y doctor don Joaquín Carreras Artáu.

Barcelona, 28 de junio de 1958.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó Visto bueno: El Rector, Antonio Torroja Miret.

ANUNCIO de la Universidad de Barcelona por el que se hace pública la constitución del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Gramática General y Crítica Literaria».

La Junta de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 28 de mayo del corriente año, adoptó el acuerdo de designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto, anunciada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de abril), y que quedará constituido por los siguientes señores:

Presidente, doctor don José María Castro y Calvo.

Vocales, doctor don Antonio María Badía Margarit y doctor don Martín de Riquer Morera.

Barcelona, 28 de junio de 1958.—El Secretario general, Enrique Linés Escardó. Visto bueno: El Rector, Antonio Torroja Miret.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación provincial de Barcelona por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de jefe de Taller de Restauraciones del Museo Arqueológico de esta Corporación

La Excm. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo del corriente año 1958.

a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó el siguiente acuerdo

Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Taller de Restauraciones del Museo Arqueológico, vacante en la plantilla general de funcionarios de la Diputación Provincial de Barcelona entre quienes posean conocimientos prácticos de conservación y restauración de antigüedades, construcción de maquetas y técnica fotográfica, con el haber anual de veintitrés mil trescientas pesetas (23 300 pesetas) aumentos graduales por razón de antigüedad y demás derechos reglamentarios

Los aspirantes a la plaza convocada de-

berán solicitarlo por instancia debidamente reintegrada dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona, dentro del improrrogable plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 156 correspondiente al 1 de julio del corriente año 1958

Barcelona 2 de julio de 1958.—El Secretario—Visto bueno: El Presidente accidental

2.655

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando haber sido solicitada por don Juan Alfonso Güell y Martos la sucesión en el título de Marqués de Comillas con Grandeza de España.

Don Juan Alfonso Güell y Martos ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Comillas, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su abuelo don Juan Antonio Güell y López; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitarlo convenientemente los que se consideren con derecho al referido título

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., J. M.^a Herreros de Tejada.

Convocando a don Luis Hurtado de Amézaga y Caballero y doña María del Belén Hurtado de Amezága y Armada en el expediente de sucesión del título de Marqués de Riscal con Grandeza de España

Don Luis Hurtado de Amezága y Caballero y doña María del Belén Hurtado de Amezága y Armada, esta última por mediación, de su tutora y representante legal, doña Concepción de Ulloa y Fernández Durán, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Riscal, con Grandeza de España, lo que se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., J. M.^a Herreros de Tejada.

Anunciando haber sido solicitada por don Fernando Pérez del Pulgar y Campos la sucesión en el título de Conde de las Infantas.

Don Fernando Pérez del Pulgar y Campos ha solicitado la sucesión en el título de Conde de las Infantas, vacante por fallecimiento de su hermano don Joaquín Pérez del Pulgar y Campos; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitarlo convenientemente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., J. M.^a Herreros de Tejada.

Anunciando haber sido solicitada por don Alberto Pérez de Rada y Diaz-Rubín la sucesión en el título de Marqués de Zabalegui

Don Alberto Pérez de Rada y Diaz-Rubín ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Zabalegui vacante por fallecimiento de su padre, don Joaquín María Pérez de Rada y Gorosabal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitarlo convenientemente los que se consideren con derecho al referido título

Madrid, 29 de julio de 1958.—El Subsecretario, P. D., J. M.^a Herreros de Tejada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas

Haciendo público el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de julio de 1958.

Los señores perceptores de haberes pasivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro, incluso Ayuda e Indemnización Familiar, en los días del mes de agosto que se indican por el orden que a continuación se expresa:

Día 1: Retirados sin descuento de nueve a una.

Día 2: Retirados con descuento de nueve a una.

Día 4: Jubilados de nueve a una.

Día 5: Montepío Militar y Montepío Civil, de nueve a una.

Día 6: Altas extranjero, gratificación extraordinaria Ley de Presupuestos de 1955 y Orden ministerial de 24 de marzo de 1956), para aquellos perceptores que causaron alta en el mes de junio y a los que se reconoció el derecho a su cobro durante el mismo, y último día de pago de todas las nóminas sin distinción, de diez a una.

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas, de diez a una.

Observación.

Los perceptores que no hubiesen hecho efectiva la mensualidad de mayo anterior deben presentar la hoja para la formación del censo de pensiones, cumplimentada según instrucciones que figuran en el tablón de anuncios de este Centro directivo.

Madrid, 17 de julio de 1958.—El Director general, Alvaro de Lacalle.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando la subasta de las obras que se relacionan.

Autorizada esta Dirección General para subastar las obras que figuran en la relación más abajo inserta, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las mismas hasta las trece (13) horas del día veintinueve (29) de agosto del año en curso. Estas proposiciones podrán presentarse en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General, o para cada obra, en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente

Las obras deberán quedar terminadas dentro de los plazos que respectivamente se indican, a contar desde la fecha en que cada una dé comienzo; la fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto para esta fianza provisional como para la definitiva, si fuera en efectos, deberá presentarse por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa

Las proposiciones que se presenten para optar a la obra de Alicante podrán formularse por importe inferior, igual o superior al presupuesto de contrata, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

Igualmente en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 28 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de julio siguiente), las proposiciones que se presenten para optar a la subasta correspondiente a la provincia de Cáceres podrán formularse por importe inferior, igual o superior al presupuesto de contrata; pero en este último caso la oferta habrá de hacerse indicando no la cifra por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras, sino el tanto por ciento (en letra) que dicha cifra supone de alza sobre el presupuesto de contrata. A estos efectos se hace constar que en la ejecución de estas obras habrá de emplearse betún asfáltico y betún fluidificado.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en esta Dirección General (Ministerio de Obras Públicas) el día cinco (5) de septiembre de 1958, a las once horas. En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que desig-

ne la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan las formalidades y requisitos que se mencionan en el presente anuncio

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes, entre las que figuran el Decreto ley de 20 de diciembre de 1956 la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23) y el Decreto de 28 de junio de 1957

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de

Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, en los días y horas hábiles de oficina

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24), y el carnet de Empresa con responsabilidad

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea

Relación que se cita

PROVINCIA	Designación de las obras	Presupuesto	Plazo de	Depósito
		de contrata	ejecución	provisional
		—	—	—
		Pesetas	MeSES	Pesetas
Albacete	Carretera local de la de Albacete a Jaén a la de Hellín a Jaén, en término de Riopar por Bienservida. Hoy carretera local de la nacional de Córdoba a Valencia a Fabricas de Riopar. Sección segunda, trozo tercero Terminación	4.659.315,30	32	74.889,75
Alicante	Carretera nacional 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata. Supresión de la travesía de Benidorm entre los puntos kilométricos 124.866 y 126.469	3.193.168,06	25	52.897,55
Almería	Carretera local de Olula del Río a Tahal por Macael. Trozo primero	2.701.827,74	22	45.527,45
Avila	Puente sobre el río Almanzora	1.547.135,89	14	28.207,05
Avila	Carretera local de Gallegos de Altamiros a la de Avila a la de Cañizal a Piedrahíta	9.969.710,10	44	129.697,10
Burgos	Carretera comarcal de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial, Navas del Marqués y Navalperal de Pinares. Trozo sexto	4.759.620,43	32	76.394,30
Burgos	Carretera local del kilómetro 29 de la de Gumiel de Hizán a Huerta del Rey, en Arauzo de Miel, al kilómetro 15 de la de Santo Domingo de Silos a Lerma en Nebreda. Trozo segundo (Arauzo de Miel a Nebreda)	1.343.618,60	14	25.154,30
Cáceres	Carretera nacional 521 de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara. Reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 57 y 66	5.051.276,35	32	80.512,80
Lugo	Carretera local de Friol a Palas de Rey Trozos tercero y cuarto	5.731.209,00	34	87.312,10
Madrid	Carretera local de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada. Grupo de tres proyectos para reconstrucción del firme con riegos superficial asfáltico en los kilómetros 7 al 12, 13 al 18 y 19 al 24	3.630.167,87	26	59.452,55
Málaga	Carretera comarcal de Lozoyuela al Puerto de Navacerrada. Grupo de tres proyectos para reconstrucción del firme con riegos superficial asfáltico en los kilómetros 7 al 12, 13 al 18 y 19 al 24	9.221.329,59	43	122.213,30
Málaga	Carretera local de Málaga a Alora. Puente sobre el río Campanillas			
Toledo	Carretera local de Toledo a Puente Alberche. Trozo sexto. Tramos primero y segundo			

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, número, enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, de, de 1958 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas.

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944

(Fecha y firma del proponente.)

Modelo de proposición para la obra de Cáceres

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, número, enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, de, de 1958 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Carretera nacional 521 de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara. Reconstrucción del firme entre los puntos kilométricos 57 a 66», provincia de Cáceres, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones y a lo dispuesto en el Decreto de 28 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de julio siguiente), con un alza de (en letra) por ciento sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo

2.795.

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que se relacionan comprendidas en el octavo expediente de subastas

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 16 de julio de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 21 de agosto de 1958 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura

de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 25 de agosto de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de correspondientes a la provincia de que presenta don»

A la vez que las proposiciones se presentarán en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- Resguardo de la fianza provisional
- Bien se trate de particulares o de

empresas, compañías o sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las empresas y sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de igual mes).

c) Carnet de empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la empresa tenga su residencia de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958 por la que se restablece la de fecha 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número o documento acreditativo de la personalidad con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

Madrid, julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.
2.801.

Relación que se cita de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto tercero, de los presupuestos de 1953 y 1959, aprobados por la Ley de 26 de diciembre de 1957

Número de orden de la obra	Provincia	Designación de las obras	Presupuesto de contrata — Pesetas	Plazo de ejecución hasta	Depósito provisional — Pesetas	Anualidades	
						1958 — Pesetas	1959 — Pesetas
1	Málaga	C.ª Ps. 6, Cádiz-Málaga-Motril, sección de Cádiz a Málaga (acceso al aeropuerto).—Adquirido entre los p. k 238 y 238,26280	616.404,73	12.328,10	12.328,10	616.404,73	
2	Santander ...	C. L. de Puente de San Salvador al de Solla, kilómetros 1 al 4. Accesos al aeropuerto de Parayas.—Reparación del firme con macadam y dos riegos de emulsión	1.061.542,00	31-12-1958	20.923,15	1.061.542,00	
3	Tarragona ...	C. N de Córdoba a Tarragona, por Cuenca. Sección de Alcolea del Pinar a Tarragona, tramo de Reus a Tarragona.—Acceso al aeródromo militar de Reus.—Pavimentación con mosaico de granito entre los p. k 518,750 y 520,750	2.766.246,80	15-12-1959	46.493,70	1.270.000,00	1.496.246,80
		Totales	4.444.193,53			2.947.946,73	1.496.246,80

Madrid, 26 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe del Negociado.—Conforme: El Ingeniero Jefe de la Sección.—V.º B.º: Director general, P. G. Ormaechea.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1955 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

110.491.—No era capricho.—Literaria.—Amelia Pina Vázquez de Cuadro.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1954.—Uno de 15.5×10.5 cm.—127 págs.—1.ª, de 5.000. (66.714)

110.492.—Perversa e interesá.—Musical y literaria.—Juan Valderrama Blanca, de la letra, y Manuel Serrapí Sánchez y Joaquín Escolles Camps, de la música.—Toledo, 1954.—Ej. manuscrito y a máquina. Uno de 31×22 cm.—Tres hojas. (66.715)

110.493.—Revolera.—Musical.—Adela Pérez Méndez (seud., «Emilio Mascaraque»).—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 32×22 cm.—Dos hojas. (66.716)

110.494.—Apuestas mutuas taurinas benéficas.—Literaria.—Fernando Caro Fuentes.—Edit., el autor.—Madrid, 1955.—Gestetner.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 20. (66.717)

110.495.—Plegaria flamenca.—Musical y literaria.—Juan Valderrama Blanca y Manuel García Fernández, de la letra, y Manuel Serrapí Sánchez y Joaquín Escolles Camps de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31×22 cm.—Toledo, 1954.—Tres hojas. (66.718)

110.496.—Just abit de Spanish lace (Un poco de encaje español).—Musical y literaria.—Dagmar Grebin de Bos.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 centímetros.—Dos hojas. (66.719)

110.497.—Balle la samba (samba).—Musical y literaria.—José González Martínez, de la música, y Angel Ruiz Herranz, de la letra.—Ej. manuscrito.—El Escorial, 1954.—Uno de 30×22 cm.—Dos hojas. (66.720)

110.498.—Su carta.—Musical y literaria.—Juan Valderrama Blanca y Manuel García Fernández, de la letra, y Manuel Serrapí Sánchez y Joaquín Escolles Camps, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Toledo, 1954.—Uno de 31×22 cm.—Tres hojas. (66.721)

110.499.—El rey de la carretera.—Musical y literaria.—Juan Valderrama Blanca, de la letra, y Manuel Serrapí Sánchez y Joaquín Escolles Camps, de la música.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 31 por 22 cm.—Tres hojas. (66.722)

110.500.—El río Manzanares (pasodoble).—Musical y literaria.—Jenaro Monreal Lacosta, de la música y de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Madrid, 1954.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas. (66.723)

110.501.—El misterio de los joles (El misterio de las tovas).—Drama.—Dolores Gallart Aguaviva.—Ej. a máquina.—Barcelona, 1954.—Uno de 28×22 cm.—27 págs.—(66.724)

110.502.—Presagio (comedia dramática original).—Dramática.—Luis Delgado Benavente.—Ej. mecanografiado.—Madrid, 1954.—Uno de 32×22 cm.—22 hojas. (66.725)

110.503.—Aneustias cuando te miro.—Musical y literaria.—Juan Valderrama Blanca, de la letra, y Manuel Serrapí Sánchez y Joaquín Escolles Camps, de la música.—Ej. escrito a máquina.—Toledo, 1954.—Uno de 31×22 cm.—Tres hojas. (66.726)

110.504.—Colección Abetrisan núm. 11.—1. A la luz del faro.—2. Con mi bolero.—3. Dámie.—4. Vuela, potro mio.—5. Tres camelias.—Musical y literaria.—Abelardo Triviño Sánchez (seud., «Abetrisan»), de la música y de la letra.—Ej. manuscrito

y a máquina.—Madrid, 1954.—Uno de 25 por 17 cm.—10 hojas. (66.727)

110.505.—Pinares de Puerto Real (bulerías).—Musical y literaria.—Juan Pérez Sánchez, de la letra, y Julio César Antolín Marcelo, de la música.—Torredonjimeno, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas. (66.728)

110.506.—Varieté núm. 1 (one step).—Musical.—Julio Merino Campos.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1955.—Uno de 25×18 centímetros.—Dos hojas. (66.729)

110.507.—Hoy es tu santo (bolero canción).—Musical y literaria.—Juan Adréu Garriga y María Carvajales Roa, de la música y de la letra, respectivamente.—Ej. manuscrito y a máquina.—Brafim, 1954.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas. (66.730)

110.508.—Cuatro mujeres y un muerto (sinopsis del guión cinematográfico).—Literaria.—Fernando Serrano Navas y Fernando Gómez Herranz.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Uno de 31×21 cm.—Tres hojas.—1.ª, de 20. (66.731)

110.509.—Aromas del Parque Hernández (Danza fox árabe).—Musical.—Julio Moreno Rodríguez.—Ej. manuscrito.—San Sebastián, 1954.—Uno de 31×21 cm.—Dos hojas. (66.732)

110.510.—Las ojeras de tus ojos.—Musical y literaria.—Antonia Moreno Valiente, de la letra, y Fernando García Morcillo, de la música.—Ej. manuscrito.—Valencia, 1955.—Uno de 22×31 cm.—Dos hojas. (66.733)

110.511.—Técnica de la exploración roentgenoscópica y roentgenográfica.—Científica.—Ernesto Castillo Huelves.—Editorial Labor.—Barcelona, 1944.—Uno de 25×17 cm.—345 págs.—1.ª, de 3.000. (66.734)

110.512.—Andrés de Urdaneta (poema dramático en verso).—Dramática.—José María Quintana García y José Antonio Medrano Rivera.—Ej. Apostolado.—Valladolid, 1954.—Uno de 17×13 cm.—152 páginas.—1.ª, de 1.500. (66.735)

110.513.—La divina pelea (comedia).—Dramática.—José María Pemán y Pemartín.—Ej. Alfá.—Madrid, 1954.—Uno de 15×11 cm.—94 págs.—1.ª, de 2.500. (66.736)

110.514.—Método de acordeón (primer curso).—Musical y literaria.—Pedro Leturia Izartúa y Máximo Baratas Riaño (seud., «Max»).—Edit. Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—61 págs.—1.ª, de 100. (66.737)

110.515.—Famenco (Album para guitarra por música).—Musical.—Luis López Telera (seud., «Luis Maravilla»).—Editorial Unión Musical Española.—Uno de 33 por 24 cm.—13 págs.—1.ª, de 250. (66.738)

110.516.—La chical (canción schotis).—Musical y literaria.—Luis Barta Galé y José Soriano López, el primero, de la música, y el segundo, de la letra.—Editorial Unión Musical Española.—Madrid, 1955.—Uno de 33×24 cm.—Dos págs.—1.ª, de 250. (66.739)

110.517.—Mariona, la chica de las herbes (Mariona, la chica de las hierbas).—Dramática.—José Torrella Pineda.—Ej. a máquina.—Sabodell, 1955.—Uno de 28 por 22 cm.—54 hojas. (66.740)

110.518.—Chirriar d'os carros d'a ponte (melodía balada).—Musical.—Rodrigo de Santiago Maió.—Ej. manuscrito.—La Coruña, 1954.—Uno de 31×22 cm.—Cinco hojas. (66.741)

110.519.—Tiento antiguo (para guitarra).—Musical.—Joaquín Rodrigo Vidre.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31 por 21 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.500. (66.742)

110.520.—Las tres carabelas (guía mambó).—Musical y literaria.—Santiago Guardia Moréu, Augusto Alguero Dasea y Augusto Alguero Alguero.—Ej. manuscrito.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.743)

110.521.—La película de tu vida.—Literaria.—Gregorio del Valle García (P. Sil-

verio Zorita).—Edit. Sociedad de Educación Atenas.—Madrid, 1954.—Uno de 14 por 20 cm.—128 págs.—1.ª, de 3.000. (66.744)

110.522.—Del altar al hogar.—Literaria.—Hilario Gómez Martín (seud., «Bernardo G. Monsegú»).—Edit., Sociedad de Educación Atenas, S. A.—Madrid, 1954.—Uno de 20×14 cm.—232 págs.—1.ª, de 3.000. (66.745)

110.523.—Baiao del pon pon (baiao).—Musical y literaria.—Simón Giribet Puig (seud., «Diltey») y Aro Mineto Ruiz, de la música y de la letra, respectivamente.—Ej. manuscrito y a máquina.—Barcelona, 1955.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas. (66.746)

110.524.—Teoría de la sinfución.—Literaria.—Angel Rodríguez Bachiller.—Editor, el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 22 por 15 cm.—74 págs.—1.ª, de 500. (66.747)

110.525.—La melodía misteriosa o Calalgata fin de semana. Sinopsis de argumento para película de largo metraje.—Literaria.—Adolfo Aznar Fusac y Augusto Hauptold Gay.—Edit., los autores.—Madrid, 1955.—Uno de 22×33 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 10. (66.748)

110.526.—Rimas castellanas. Literaria.—Eulerio Calatayud García, Hortensia Herrero García y Emma Calatayud Herrero, de las portadas y viñetas.—Madrid, 1954.—Uno de 22.5×16.5 cm.—230 págs.—1.ª, de 1.000. (66.751)

110.527.—Colección Abetrisan núm. 10.—1. Delmira.—2. Mary Paz de Aracena.—3. Rancho Rosa.—4. Pegul.—5. Mi orouf-dea.—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez (seud., «Abetrisan»).—Ej. manuscrito y a máquina.—Madrid, 1954.—Uno de 25×17 centímetros.—10 hojas. (66.752)

110.528.—Aquellos luceros (bolero).—Musical y literaria.—De la música, Manuel Antonio Leandro Alted Pellin; de la letra, Fernando Manuel Pérez Aranda.—Madrid, 1954.—Ej. manuscrito.—Uno de 21×31 cm.—Cuatro hojas. (66.753)

110.529.—Por el camino (cuentos).—Literaria.—Eugenio Cantarino Maroto.—Editor, el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 17 por 12 cm.—150 págs.—1.ª, de 500. (66.754)

110.530.—Un grito en el Metro (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Mercedes de la Viña Zuloaga.—Edit., el autor.—Valladolid, 1955.—Uno de 32 por 22 cm.—Cinco hojas.—1.ª, de 20. (66.756)

110.531.—Residencia de señoritas (sinopsis cinematográfica).—Literaria.—Mercedes de la Viña Zuloaga.—Edit., el autor.—Valladolid, 1955.—Uno de 32×22 cm.—Siete págs.—1.ª, de 20. (66.757)

110.532.—Fábulas completas.—Literaria.—Esopo, Pedro, La Fontaine, Iriarte y Samaniego.—Traductores: Juan y José Ber-gua Olavarrieta.—Edit., los traductores.—Madrid, 1955.—Uno de 16×11 cm.—640 páginas.—1.ª, de 7.000. (66.758)

110.533.—Muy pronto, sí... (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Mercedes de la Viña Zuloaga.—Edit., el autor.—Valladolid, 1955.—Uno de 32×22 cm.—Siete págs.—1.ª, de 20. (66.759)

110.534.—Por encima de las estrellas (guión cinematográfico).—Literaria.—Antonio Maciá Serrano.—Edit., Antonio Maciá Serrano.—Madrid, 1954.—Uno de 31 por 28 cm.—Dos hojas.—1.ª, de cuatro. (66.760)

110.535.—Las brujas españolas (guión cinematográfico).—Literaria.—Antonio Maciá Serrano.—Edit., el autor.—Madrid, 1954.—Uno de 31×28 cm.—Dos hojas.—1.ª, de cuatro. (66.761)

110.536.—La pícaro sevillana.—Literaria.—Antonio Mas Guinda y Calderer.—Editor, el autor.—Madrid, 1955.—Uno de 23 por 16 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de 100. (66.762)

110.537.—Hasta la eternidad (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Mercedes de la Viña Zuloaga.—Edit., el

autor.—Valladolid, 1955.—Uno de 32×22 centímetros—Seis páginas.—1.ª de 20

(66 763)

110.538.—Amnesia (sinopsis de guión cinematográfico).—Literaria.—Mercedes de la Viña Zuloaga.—Edit., el autor.—Valladolid, 1955.—Uno de 32×22 cm.—Cinco hojas.—1.ª de 20 (66 764)

110.539.—Buen tiempo, fijo, muy seco (sinopsis del guión cinematográfico).—Literaria.—Mercedes de la Viña Zuloaga.—Edit., el autor.—Valladolid, 1955.—Uno de 32×22 cm.—Cinco págs.—1.ª de 20 (66 765)

(Continuará.)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Joaquín Goxéns Solé. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tubo plástico con una sección de recubrimiento de alambre y fabricación de conductores eléctricos.

Producción: 900.000 metros conductores eléctricos y 900.000 metros de alambre con recubrimiento de plásticos para diversos usos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 47.

Barcelona, 1 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.

9.033.

CACERES

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Teófanos Gómez del Barco.

Objeto. Instalación de un cinematógrafo de verano en Taván.

Capacidad de espectadores: 800 localidades.

Capital: 80.000 pesetas

Maquinaria y materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

9.279.

Distritos Mineros

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara».

Ubicación: Fábrica de metales de Lu-gones (Siero).

Objeto de la petición: Reforma y modernización de su instalación de tratamiento de minerales de cobre.

Materias primas: Menas de cobre procedentes de minas propias y ajenas de Asturias Santander y Galicia.

Maquinaria y materiales: Cubiете, compresor de soplado, montacargas y carros de carga ciclón. Todo de procedencia nacional.

Capacidad de producción: 200 kilos hora de cobre negro.

Capital a invertir: 746.120 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el Ayuntamiento de Siero o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo, dentro del plazo de diez días (10) naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Oviedo, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

8.031.

Peticionario: Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara».

Ubicación: Fábrica de metales de Lu-gones (Siero).

Objeto de la petición: Reforma y modernización del taller de refino para fabricación de ánodos.

Materias primas: Cobre negro procedentes de los cubiетes y chatarras.

Capacidad de producción: Un máximo de 500 toneladas mensuales de ánodos para electrólisis.

Maquinaria y materiales: Ocho hornos rotativos basculantes con quemadores de fuel-oil, carbón pulverizado y mollienda por éste, un horno de reverbero, con equipo de caldeo. Todo de procedencia nacional.

Capital a invertir: 2.732.320 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el Ayuntamiento de Siero o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, calle del Marqués de Santa Cruz, 13, segundo, dentro del plazo de diez días (10) naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

Oviedo, 12 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

8.032.

MINISTERIO DEL AIRE

Regiones Aéreas

LEVANTE

Servicio de Obras

Se convoca subasta pública para la contratación de las obras del proyecto «ampliación de las instalaciones deportivas en el pabellón de deportes para Jefes y Oficiales en la Base Aérea de San Javier (Murcia)», por un importe de trescientas cuarenta y nueve mil ochocientas seis pesetas con treinta y siete céntimos (349.806,37), en cuya cantidad fi-

guran ya incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

La fianza provisional será de 6.436.40 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, el día veintiséis del próximo mes de agosto, a las once horas.

Los pliegos, ajustados al modelo reglamentario se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado, toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura y en la Jefatura de Obras del Sector de San Javier, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Valencia, 23 de julio de 1958.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

9.262.

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA:

Se celebrarán en esta Maestranza los días 11 y 12 de agosto próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de aluminio y material vario.

Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 24 de julio de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

9.369.

1.ª 1-8-1958.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

MADRID

EDICTO

Por el presente se hace público que en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de febrero último se inserta un Decreto del Ministerio de la Vivienda, de fecha 7 del mismo mes, por el que se declara de urgencia la ocupación de la siguiente finca:

Urbana, sita en el término municipal de Carabanchel Bajo, hoy Madrid, con una superficie de 1.488 metros cuadrados y 42 decímetros cuadrados, se encuentra en la carretera de Extremadura y tiene el número 84 de policía. Linda: Al frente, con carretera de Extremadura; a la derecha con finca de don Patricio Hernández; a la izquierda con finca de don Daniel Segovia, y a la espalda, con la de herederos de don Benigno Díez. Hoy la derecha y el fondo son propiedad de «Oicodomo, S. A.»

Dentro de su perímetro existe una nave destinada a establo, un local para enfermería de reses, y otro edificio para pajar.

El propietario de la misma es don Julián de las Heras, cuyo derecho de propiedad es preciso someter a expropiación, con arreglo a las normas del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

El presente edicto fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de mayo de 1958, página 4204, y no habiendo podido celebrarse el acto

en el plazo previsto en el mismo, se repite su publicación.

En virtud de lo dispuesto, se hace saber que a las doce horas del décimo día, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca anteriormente descrita, y ante el supuesto de ser inhábil dicho día, se aplazará dicho acto en veinticuatro horas, debiendo constituirse en los lugares indicados aparte de las personas a que se refiere la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, cuantos titulares de derecho se consideren interesados en dicho acto, pudiéndose hacer acompañar de sus peritos y de un Notario a su costa.

En Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Delegado provincial accidental, Amador Fernández Martínez.

9 348.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO ESPAÑOL UNIVERSITARIO

Jefatura Nacional

CONVOCATORIA DE BECAS «JOSÉ MIGUEL GUITARTE» PARA EL CURSO ACADÉMICO 1958-59

La Jefatura Nacional del S. E. U., con cargo a fondos propios y a través de su Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, convoca concurso de méritos para la adjudicación de 40 becas «José Miguel Guitarte» para cursar estudios en Escuelas de Especialización Doctorado o preparación de tesis.

El concurso se realizará con arreglo a las siguientes

B A S E S

I.—Clasificación y dotación

1.ª Las becas «José Miguel Guitarte» se clasificarán y distribuirán en los dos grupos siguientes:

Grupo A) Becas de 10.000 pesetas, con destino a los graduados que por razón de sus estudios residan en lugar diferente a la residencia habitual. Estas becas podrán concederse hasta un límite de quince.

Grupo B) Becas de 6.000 pesetas, destinadas a los candidatos cuya residencia, por la misma razón, no sea distinta a la familiar. De este grupo podrán concederse hasta veinticinco.

II.—Aplicación

2.ª Las becas serán adjudicadas exclusivamente entre graduados españoles que realicen los cursos oficiales de Doctorado en las distintas Facultades universitarias, la preparación de tesis doctorales o cursen estudios en las Escuelas de Especialización.

III.—Condiciones

3.ª Para concurrir a la convocatoria de las becas «José Miguel Guitarte» se precisa:

1.º Tener nacionalidad española.

2.º Poseer título de Licenciado en cualquiera de las Facultades universitarias y haber aprobado los ejercicios de grado o haber sido admitido en la correspondiente Escuela de Especialización.

3.º Carecer de recursos económicos suficientes para realizar los estudios de referencia.

IV.—Méritos

4.ª La adjudicación de las becas será decidida por la apreciación de méritos probados en concurso público. Los méritos computables serán:

A) Peor situación económica.

B) Mejor expediente académico.

C) Méritos sindicales y otros méritos.

Los titulares de la beca «José Miguel Guitarte» durante el curso 1957-58 obtendrán prórroga del beneficio si no lo han disfrutado durante dos años consecutivos y prueban el debido aprovechamiento en sus trabajos para la obtención del grado o título a que aspiran.

V.—Procedimiento de solicitud

5.ª Para solicitar la beca «José Miguel Guitarte» se seguirá el procedimiento que a continuación se indica:

1.º Solicitud de prórroga:

a) Instancia simple dirigida al Jefe nacional del S. E. U., con indicación de edad, domicilio habitual (familiar) y domicilio durante el curso académico solicitando la prórroga.

b) Certificación oficial de estudios, referida a las disciplinas que integran los cursos monográficos del Doctorado realizados en el período lectivo 1957-58, e informe del señor Catedrático que dirige la tesis.

c) Declaración jurada de ingresos personales y familiares por todos los conceptos.

d) Memoria de actividades realizadas durante el curso 1957-58 (sindicales, académicas no lectivas, culturales o de cualquier otra índole nacional o social).

2.º Nuevas solicitudes:

a) Instancia simple dirigida al Jefe nacional del S. E. U., con indicación de la edad, domicilio habitual familiar y domicilio que va a tener durante el curso, acompañada de dos fotografías tamaño carnet.

b) Certificación oficial de estudios, con las calificaciones de todas y cada una de las asignaturas de Licenciatura y la obtenida en los ejercicios del grado o en el curso correspondiente de la Escuela de Especialización.

c) Declaración jurada de ingresos, suscrita por el interesado, comprendiendo las cantidades anuales ingresadas por la familia absolutamente por todos los conceptos, indicando la condición y número de personas que de tales ingresos dependen, incluido el solicitante. Esta declaración debe ser total o exhaustiva. Su parcialidad o falseamiento determinará la pérdida automática de la beca.

d) Memoria de actividades realizadas durante la Licenciatura (sindicales, académicas no lectivas, culturales o de cualquier otra índole nacional o social).

6.ª No será necesario presentar los documentos oficiales que certifiquen las alegaciones formuladas en la solicitud hasta el momento en que sea comunicada al interesado su condición de seleccionada para la adjudicación de beca.

Las solicitudes y documentaciones serán presentadas exclusivamente en las Jefaturas del S. E. U. de los Distritos Universitarios correspondientes al centro en el que el interesado realiza o va a iniciar su estudios.

VI.—Plazos

7.ª El plazo de admisión de solicitudes quedará abierto el día 25 de julio y cerrado el 15 de agosto.

VII.—Procedimiento de la adjudicación

8.ª Las becas «José Miguel Guitarte» serán concedidas por el Jefe nacional del S. E. U. antes del 20 de septiembre de 1958.

La propuesta de resolución del concur-

so será realizada por una Junta, integrada por el Secretario general del S. E. U., Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, Regidor Central de la Sección Femenina del S. E. U., Jefe del Servicio Nacional de Becas del S. E. U., Jefe del Departamento Nacional de Formación Universitaria del S. E. U. un representante de la Comisaria de Protección Escolar y el Secretario del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, que actuará como ponente.

VIII.—Pago de las becas

9.ª Los titulares becarios percibirán el importe de la beca directamente en sus domicilios, por giro postal, o bien personalmente en el Departamento de Ayuda Universitaria.

El pago de este importe será fraccionado en cuatro trimestres, del 1 de octubre de 1958 al 30 de septiembre de 1959, abonándose el segundo mes de cada trimestre, salvo que pueda acordarse una forma de pago más beneficiosa.

IX.—Suspensión

10. Los titulares de las becas serán suspendidos en el beneficio:

a) Si pierden alguna de las condiciones de la base tercera.

b) Si no comunican inmediatamente la obtención o disfrute de otra beca a beneficio o mejora de situación económica, cualesquiera sean su origen, carácter o importe.

c) Si cometen faltas graves en la vida académica o sindical, una vez probada su comisión por expediente disciplinario.

d) Si se demuestra falta de aprovechamiento en los estudios.

e) Si cambia la orientación de sus estudios sin el conocimiento y autorización expresa del Jefe nacional del S. E. U.

f) Si renuncia al beneficio. En caso de renuncia la beca pasará a ser disfrutada por el solicitante inmediato posterior de la clasificación establecida por la Junta de Adjudicación.

g) En los supuestos de falseamiento o inexactitud, según la base décimoprimer de esta convocatoria, en cuyo caso se dará cuenta a la autoridad académica para la apertura del oportuno expediente disciplinario.

X.—Inspección

11. El Departamento Nacional de Ayuda Universitaria realizará las funciones de inspección que estime oportunas a fin de comprobar la veracidad de todos los datos aportados por el becario. A estos efectos se tendrá en cuenta y será de aplicación en su caso la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril), sobre sanciones a los solicitantes que presenten datos deliberadamente falseados.

XI.—Disposiciones complementarias

12. Los Jefes del S. E. U. en los Distritos Universitarios y Jefaturas Provinciales darán la máxima publicidad a la presente convocatoria y procurarán el exacto cumplimiento de lo que en sus bases se dispone y sea de su competencia, así como lo que por el Departamento Nacional de Ayuda Universitaria se acuerde para la realización del procedimiento establecido en los plazos previstos.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Jefe del Departamento Nacional de Ayuda Universitaria, Carlos Giménez de la Cuadra. Visto bueno, el Jefe nacional, Jesús Aparicio Beñal.

IV FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO

Se convoca concurso para adjudicar la impresión de 30.000 ejemplares, en cuatro idiomas, de un folleto de propaganda sobre la IV FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO.

El pliego de condiciones particulares, económicas y jurídicas que ha de regir en el concurso, como las características técnicas de la edición, estarán a disposición de los licitadores en las oficinas del Comisariado de la FERIA, Huertas, número 26, de diez a dos de la tarde.

Las propuestas económicas deberán presentarse antes de las trece horas del día 10 de septiembre del presente año, y la apertura de pliegos, que será pública, tendrá lugar en las citadas oficinas del Comisariado de la FERIA, al día siguiente, 11 del indicado mes, a las once horas de su mañana.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Comisario general de la FERIA, Diego Aparicio López

2 803.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

VIZCAYA

Se anuncia subasta pública para las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento del Municipio de Murelaga, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Párrafo Obrero de esta Corporación.

Presupuesto de obra, 1.071.083,29 pesetas.

Fianza provisional, 21.421,66 pesetas. Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día.

Bilbao, 12 de julio de 1958.—El Presidente (ilegible)

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, enterado del anuncio proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que se han de ocupar en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944

(Lugar fecha y firma del proponente.)
8.972.

Ayuntamientos

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local y en el 13 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público a medio de la presente que el Excmo Ayuntamiento de La Coruña saca a subasta pública las obras de pavimentación de la calle de Valle Inclán (trazo compren-

dido entre las calles de Pérez Lugín y paseo de Ronca, con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto Municipal don Antonio Vicéns Moltó y a los pliegos de condiciones aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de mayo de 1958.

La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial en las condiciones y requisitos señalados en el artículo 314 de la Ley de Régimen Local y en los artículos 34 y 35 del expresado Reglamento de Contratación, y se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que hayan transcurrido veinte laborables desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en su caso, fijándose como tipo para la misma la cantidad de ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesetas y doce céntimos (152.945,12), a la baja, de la cual habrán de ser hechas las proposiciones.

Dicho acto tendrá lugar bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien aquél delegue, dando fe del mismo el señor Secretario de la Corporación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Fomento y Trabajo) durante las horas de diez a trece, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Las proposiciones que se hagan, extendidas en papel de la clase sexta del timbre del Estado, dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña y reintegradas con un timbre municipal de 14 pesetas, se presentarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en su caso, y en las horas de diez a trece, acompañadas del resguardo que acredite haberse constituido por el licitador el depósito prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el expresado Reglamento de Contratación. Su redacción se ajustará al modelo que, al final se inserta.

A la proposición deberá acompañarse, además, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación.

En el anverso del sobre de las proposiciones, las cuales deberán entregar bajo sobre cerrado, se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras pavimentación de la calle de Valle Inclán (trazo comprendido entre las calles de Pérez Lugín y Paseo de Ronca)

En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego bajo la firma de ambos que éste se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes consignar cada una de las citadas personas

Los licitadores que concurran a la subasta deberán constituir previamente en la Caja de este Municipio, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, la fianza provisional de tres mil cincuenta y ocho pesetas y noventa céntimos (3.058,90), 2 por 100 de la cantidad señalada como tipo de la subasta, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores, signos de crédito o créditos reconocidos, etc., que determina el artículo 75 del referido Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva, que consistirá en el 4 por 100 del importe del remate, se constituirá en igual forma en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia.

El pago de las obras se hará mediante certificaciones facultativas de las ejecutadas en cada mes, reñanzándose en metálico en la Caja Municipal en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Regirán para este contrato los preceptos de la Ley de Régimen Local, texto articulado de 16 de diciembre de 1950, los concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y las disposiciones en vigor en lo que se refiere a la relación entre el contratista y los obreros que hayan de ocuparse en las obras, siendo también de aplicación el pliego general de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903.

La adjudicación, así provisional como definitiva, formalización y demás relativo al contrato de referencia, se ajustará a lo establecido en los pliegos de condiciones antes mencionados.

Al acto de la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder bastante o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente, y a su costa, bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Asimismo las Empresas, Sociedades o Compañías que concurran a la subasta deberán acreditar, mediante la oportuna certificación de su Director o Gerente, que no forman parte de los Organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928, siendo desechadas desde luego las proposiciones a que no se acompañe dicha certificación

Por último se hace constar que contra los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo al efecto concedido por el edicto que oportunamente se fijó en los sitios de costumbre y se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 27 de mayo de 1958.

Alcaldía de la ciudad de La Coruña, nueve de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don N N N, vecino de y domiciliado en el piso de la casa número de la calle de enterado del anuncio publicado para la adjudicación de la subasta de las obras de y del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas se comprometo a realizarlas con sujeción a los expresados documentos por la cantidad de (en letra), en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido, como justifica con el adjunto resguardo.

Hace constar asimismo que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán las que seguidamente se expresan.

(Aquí se indican tales remuneraciones,
(Fecha y firma del proponente.)

2.360.

BEJIS

De conformidad con el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de la Plana» número 86, de fecha 22 de los corrientes, se anuncia subasta pública para enajenar 1.778 pinos maderables en pie, comprensivos de unos 507 metros cúbicos de madera de los bienes propios de esta Corporación, bajo el tipo de 249.000 pesetas (doscientas cuarenta y nueve mil pesetas).

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales el día 18 del próximo mes de agosto, a las doce horas, fec^{ta} en que se cumplen los veintiún días de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Sr. Secretario Municipal.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, reintegradas con póliza de seis pesetas, y ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia antes indicado.

Como garantía provisional se depositará en esta Depositaria o Caja General de Depósitos, o sus sucursales, el 2 por 100 del tipo de subasta, o sea, la cantidad de 4.960 pesetas, para tomar parte en la subasta, y como garantía definitiva presentará el rematante el 4 por 100 de su importe.

La duración del contrato se ha señalado en seis meses.

La admisión de plicas será desde el día de la fecha hasta el día 16 de agosto próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de diez a las catorce, días laborables.

Los licitadores presentarán los certificados profesionales A), B) o C) que sean poseedores y la correspondiente hoja de compra.

El expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados en la subasta.

Bejis, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde, Eduardo Pérez.
9.349.

LA BAÑEZA (LEON)

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza (León) convoca subasta para la venta de la finca rústica, pastizal, de sus bienes de propios, denominada «El Respígón», con una cabida aproximada de treinta y cuatro hectáreas, situada en el término municipal de La Bañeza.

El precio mínimo de la finca a enajenar es de un millón ciento cincuenta mil pesetas (1.150.000 pesetas), cantidad que constituye el tipo de licitación sobre el que han de girar, al alza, las proposiciones que se formulen.

El plazo para la presentación de proposiciones (redactadas conforme al modelo que al final se inserta) es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las catorce horas, en la Secretaría Municipal.

Fianza: Treinta y tres mil pesetas (pesetas 33.000), a depositar en la Caja Municipal o en la General de Depósitos o sus sucursales.

Acto de subasta: A las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte para concurrir, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Pago del precio: Al contado, en el acto de otorgar la escritura de venta, o en dos plazos: el primero, por la mitad del precio en que la finca resulte adjudicada, en el acto de otorgar la escritura, y el segundo, por la otra mitad, el día en que se cumpla el año de la firma de la repetida escritura. La cantidad de precio aplazado devengará a favor del Ayun-

tamiento de La Bañeza el cinco por ciento de interés, y el adjudicatario habrá de constituir hipoteca sobre la finca vendida.

Todos cuantos gastos origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario, incluso los honorarios del Notario autorizante de la escritura y constitución y cancelación de hipoteca, en su caso.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de La Bañeza durante los días hábiles y horas de diez a catorce.

Ha quedado cumplido el trámite que previene el artículo 189 de la Ley de Régimen Local.

Cumplido asimismo el trámite previsto en los artículos 312 de la citada Ley y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna.

La Bañeza, 2 de julio de 1958.—El Alcalde, Tirso Ruvira.

Modelo de proposición

(Timbre, seis pesetas)

Don de años de edad, de estado profesión con vecindad y domicilio en calle o plaza de número por su propio derecho (o en nombre y representación de don de edad, de estado de profesión con vecindad y domicilio en calle o plaza de número según escritura de mandato otorgada en el de ante el Notario del Ilustre Colegio de que resulta bastantada por el señor Secretario del Ayuntamiento de La Bañeza), a V. S. tiene el honor de exponer: Que perfectamente enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en relación con la enajenación en subasta de la finca rústica «El Respígón», así como estudiadas las condiciones que obran en el correspondiente expediente administrativo, con estricta sujeción a las mismas y por convenir a los intereses del firmante, ofrece como precio de la referida finca la cantidad de pesetas (en número y letra), pagadero Suplica a V. S. que se digne admitir la anterior proposición en la licitación reglamentaria, y de resultar la más ventajosa para el interés de la Corporación, hacer en favor del firmante las adjudicaciones provisional y definitiva que señalan los precios legales vigentes.

..... a de de 1958.
2.557.

RODEIRO

Este Ayuntamiento anuncia la subasta de construcción de las obras de los Grupos escolares de Latiza-Alceme y Subglesia-Santa Eulalia, en este municipio, consistente la citada subasta en el capítulo de cantería, o sea la construcción de las paredes exteriores e interiores de ambos edificios y la cubierta de los mismos, admitiéndose proposiciones a la baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Tipo de subasta.—Capítulo de cantería, 176.558,19 pesetas, el de Latiza-Alceme, y de 58.951,50 pesetas la armadura de cubierta.

Tipo de subasta del de Subglesia-Santa Eulalia.—Capítulo de cantería, 133.152,09 pesetas, y 54.481,69 pesetas la armadura de cubierta.

Presentación de proposiciones. — Hasta las veintuna horas del veinte día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Apertura de plicas. — A las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional.—El 2,50 por 100 del importe total de las cantidades de subasta.

Garantía definitiva.—El 5 por 100 del importe del remate.

Toda la documentación se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Rodeiro, 30 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Hermida.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto de documento nacional de identidad número expedido en de de 19..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 19... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de construcción de los Grupos escolares de Latiza-Alceme y Subglesia-Santa Eulalia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

..... de de 1958

(Firma del proponente.)

2.509.

• • •

Este Ayuntamiento anuncia la subasta de terminación de la construcción de las obras de la Casa Consistorial de este Municipio, con arreglo al proyecto técnico confeccionado por el Arquitecto señor Alvarez-Salas y Morris y pliego de condiciones, por el tipo de 404.325,81 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja, con arreglo a las siguientes condiciones:

Presentación de proposiciones. — Hasta las veintuna horas del veinte día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia.

Apertura de plicas.—A las diez horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Garantía provisional.—El 2,50 por 100 del importe total de las cantidades de subasta.

Garantía definitiva.—El 5 por 100 del importe del remate.

Toda la documentación se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Rodeiro, 30 de junio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Hermida.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto del documento nacional de identidad número expedido en de de 19..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número del día de de 19... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta de las obras de construcción de terminación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

..... de de 19...

(Firma del proponente.)

2.509 bis.

SAN JUAN DE ALICANTE

Cumplido el trámite de los artículos 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente su-

basta para la que se ha obtenido la competente autorización del Ministerio de la Gobernación.

Objeto y tipo de la misma: Enajenación de diez solares procedentes de sobrantes de nuevas alineaciones del Proyecto de Ampliación del Ensanche y Urbanización de esta villa, situados en las calles Diagonal y de los Mártires, señalados en: Parcela número 4, con una superficie de 500 metros cuadrados por el tipo de 22.750 pesetas; parcela número 5, por el tipo de 22.750 pesetas, con superficie de 500 metros cuadrados; parcela número 6, con superficie de 500 metros cuadrados y por el tipo de 22.750 pesetas; parcela número 12, por el tipo de 22.750 pesetas y superficie de 500 metros cuadrados; parcela número 15, con superficie de 500 metros cuadrados y tipo de 22.750 pesetas; parcela número 60, por el tipo de 28.588,89 pesetas, con una superficie de 464,86 metros cuadrados; parcela número 62, con superficie de 775,50 metros cuadrados, por el tipo de 47.693,25 pesetas; parcela número 63, que mide una superficie de 466 metros cuadrados, con el tipo de 28.659 pesetas; parcela número 64, con el tipo de 41.112,75 pesetas, mide 668,50 metros cuadrados, y la parcela número 65, que mide 728 metros cuadrados, por el tipo de 44.772 pesetas.

Duración del contrato y condiciones especiales: El contrato de compraventa será a perpetuidad, señalándose como condiciones especiales: que los licitadores formularán propuestas señaladas para optar a la adquisición de cada una de las parcelas 4, 5, 6, 12, 15 y 60 antes referidas, y formando un solo lote las señaladas con los números 62 al 65, inclusive, viniendo obligados el rematante o rematantes a presentar a la aprobación del Ayuntamiento, con arreglo a las normas segunda y tercera de la Memoria redactada por el Arquitecto municipal, en 9 de diciembre de 1957, proyectos de edificios, en el plazo improrrogable de tres meses, desde la fecha en que cada rematante reciba el oficio de notificación de la adjudicación definitiva, debiendo comenzar las obras a partir de la fecha de aprobación del proyecto, determinando el incumplimiento de estas condiciones la reversión del solar al Municipio, sin derecho a indemnización alguna.

Oficina o dependencia donde están de manifiesto el expediente y pliegos de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: La cantidad de mil quinientas pesetas, y para la definitiva, el 10 por 100 del remate.

Plazo y lugar de presentación de pro-

posiciones. Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la subasta, en días laborables, y de nueve a catorce horas, en la Secretaría Municipal.

Lugar, día y hora de la subasta. En la Alcaldía, el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, declara que ha examinado el expediente y pliego de condiciones para la enajenación del solar señalado con el número en la calle comprometiéndose a adquirirlo, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña carta de pago del depósito provisional exigido y declara bajo su responsabilidad no hallarse afecto de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento sobre Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma.)

San Juan de Alicante, 25 de junio de 1958.—El Alcalde, Agustín Pastor.

2.391.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Piedad Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, asistida de su marido, don Jorge Díez Madroño y Conejo, Marqués de la Vega, representados por el Procurador don Luis de Pablo, contra don Pedro Díaz Candela, en reclamación de un crédito de 900.000 pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento siguiente:

En Yecia, una labor llamada de las Minas, en el paraje de Las Gateras, o Pozuelo, del término de Yecia, compuesta de casa labor y trece trozos de terreno, con una cabida total de ciento siete fanegas cuatro celemines y un cuartillo, igual a setenta y ocho hectáreas una área y veintinueve centiáreas la descripción de los cuales es la siguiente:

a) Una casa de labor llamada de las Minas, compuesta de varios departamentos, corral, pajar y bodega, en la superficie de setecientos noventa y seis metros cuadrados Linda Derecha entrando casa de Juana Ursula y Efrósina Candela Mola, izquierda espaldada y frente, egidos de esta labor y éstos con tierras propias de la misma.

b) Un trozo de tierra en la cañada, entrando por bajo, de cabida nueve fanegas y seis celemines, igual a seis hectáreas noventa y una áreas y cuarenta y una centiáreas. Linda: Este, herederos de

don Liborio Verdú; Sur, esta hacienda; Oeste, Juan Candela, y Norte, camino.

c) Otro trozo de tierra en blanco, fuera llamada Medio Mundo, de cabida veinticuatro fanegas tres celemines y tres cuartillos, igual a diecisiete hectáreas setenta áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Este, Francisco Azorín; Sur, Juan Candela; Oeste, sen.a. y Norte, esta hacienda y Juan Candela.

d) Otro trozo de tierra en blanco, de cabida catorce fanegas, igual a diez hectáreas ocho áreas noventa y dos centiáreas, titulado Banca de las Callejas. Linda: Este, senda; Sur, esta hacienda; Oeste, rambía, y Norte, Juan Candela.

e) Un trozo de tierra, parte con quinientos mil vides y el resto, en blanco, de cabida veinte fanegas, igual a catorce hectáreas cincuenta áreas veinte centiáreas titulado Banca de la Mina. Linda: Este, Sur y Oeste, lomas, y Norte, camino y otro camino que la cruza.

f) Un trozo de tierra en blanco, llamado Banca de las Minas, de la casa para arriba de cabida dos fanegas, igual a una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, egidos de la casa y Juan Candela, Sur y Oeste lomas, y Norte, dicho Juan Candela.

g) Otro trozo de tierra llamado Chamberga Larga, de cabida dos fanegas, igual a una hectárea cuarenta y cinco áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, Oeste y Norte, camino, y Sur, Juan Candela.

h) Otro trozo de tierra en blanco, llamado de la Vereda, de cabida cinco fanegas, igual a tres hectáreas sesenta y tres áreas sesenta centiáreas. Linda: Este, herederos de Liborio Verdú; Sur, Oeste y Norte, camino.

i) Otro trozo de tierra de cabida doce fanegas, igual a ocho hectáreas setenta y tres áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, loma, Sur, esta hacienda; Oeste, Juan Ortega Martín O'ina y otros y Norte, esta hacienda.

j) Un trozo de tierra en blanco, llama-

do Cañada, de cabida tres fanegas tres celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas treinta y nueve áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, Ursula Candela; Mediodía, Juana Candela; Poniente, esta hacienda, y Norte, camino de la casa.

k) Un trozo de tierra en blanco, hondo y orilla, llamado Pozo del pozo, de cabida tres fanegas diez celemines y dos cuartillos, igual a dos hectáreas ochenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: Este, esta hacienda; Mediodía, camino de la casa; Oeste, Juana Candela, y Norte, esta hacienda y rambía.

l) Un trozo de tierra con nueve mil ochocientos vides, antes blanco, llamada Cañada del Campillo y Cañalizo del Madroño, de cabida siete fanegas, igual a cinco hectáreas nueve áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: Este y Norte, esta hacienda y camino del Madroño; Oeste, el mismo camino del Madroño, y Sur, herederos de Miguel Rodríguez.

m) Un trozo de tierra llamado del Camino del Ontur, de cabida dos fanegas y tres cuartillos, igual a una hectárea cuarenta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: Este esta hacienda; Sur, camino de Ontur; Oeste, Capellanía de don Pedro Muñoz, y Norte, Pascuala Candela Mora.

n) Una suerte de tierra en blanco llamada de la Era, de cabida dos fanegas y dos celemines y dos cuartillos, igual a una hectárea sesenta y un áreas y veinte centiáreas. Linda: Saliente, Ursula Candela; Mediodía, Juana Candela; Poniente, camino, y Norte, Juana Candela, egidos, era y camino.

Es en el Registro de la Propiedad de Yecia la finca número 6.878

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, segundo Madrid, se ha señalado el día 4 de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta se-

gunda subasta el setenta, y cinco por ciento de la primera, o sea, la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario (ilegible).

9.347.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia interino número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de «Ademsa», Almacén de Metales Hernando e Iglesias, Sociedad Limitada, contra don Felipe Buñuelos Pompa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, la finca embargada a dicho demandado, que es:

«Edificio en construcción en Vallecas, al sitio Casillas de Soliveros y Marigalleja, que se edifica sobre una parcela conocida por la de Pastora, en la colonia del mismo nombre, con fachada a la calle particular de Sicilia. Comprende una superficie de 115 metros cuadrados y 20 decímetros también cuadrados, equivalentes a 1.483 pies y 77 decímetros, de los que estarán edificados en una nave diáfana destinada a la industria con un cuarto para oficinas y otro de aseo y retrete unos 84 metros cuadrados, destinándose el resto de la expresada superficie a patio.»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 30 de agosto próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas sesenta mil novecientas cincuenta pesetas ochenta céntimos, en que ha sido tasada pecuniariamente la finca que se subasta.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.284.

Don Acisclo Fernandez Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19, accidentalmente encargado del Juzgado de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don Pascual López Fernández contra doña Consolación Escalonilla Diaz-Moreno para la efectividad de un préstamo hipotecario de 125.000 pesetas, intereses y costas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Urbana.—Casa en término de Carabanchel Bajo, en la carretera que desde Madrid se dirige a los Carabancheles, señalada con el número quince provisional, hoy treinta, que ha sido reconstruida; comprende una superficie de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados; linda: a la derecha, con tierra de doña Maria Odiaga; por la izquierda, otra de herederos de Eduardo Morales, y al frente con dicha carretera.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento noventa mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Acisclo Fernández Carriedo.—El Secretario, Pedro Jiménez

9.285.

ALICANTE

Don Angel Morales Diez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público que el día cinco de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez de la finca que después se dirá, a que se refiere el procedimiento hipotecario ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de doña Ana Carbonell Zaragoza contra don Carlos Borrell Colomina, con arreglo a las condiciones que también se dirán:

Finca.—«Un edificio o bloque de viviendas en construcción, el cual constará de tres cuerpos de edificio; el primero se compone de planta baja con dos bajos o viviendas y de cuatro plantas de altos con dos viviendas cada planta; el segundo

cuerpo consta de planta baja con tres viviendas y de cuatro plantas de altos, con compuesta de planta baja con tres viviendas o bajos y de tres plantas de altos con dos viviendas por planta; en total, ocho bajos y veinte viviendas de altos. Ocupa una superficie de trescientos veintiocho metros cuadrados, comprendidos los patios descubiertos. Esta situación en esta ciudad de Alicante, en los ensanches de la misma, en la calle del Alcalde Suárez Llanos, antes con avenida en proyecto, con chaflán y fachada a la calle de Espronceda, llamada antes de Agust, y antes travesía de Pelayo, y linda: por frente, Este, con la calle del Alcalde Suárez Llanos; por la derecha entrando, el chaflán y la calle de Espronceda; por la izquierda, con casas de Francisco Rodríguez y de Carlos Borrell, y por espaldas, con casas del señor Borrell, de don Francisco Ayaia y de don Rafael Asensi. Inscrita al tomo 821, libro 525, folio 185, finca número 26383, inscripción tercera.»

El precio tipo de subasta es a cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas, o sea el precio pactado en la escritura de préstamo, con la rebaja del 25 por 100.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo; no se admitirán posturas inferiores al tipo antes indicado; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Angel Morales.—El Secretario, Luis Salazar.

9.252

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Civiles

GARCIA GONZALEZ, Feliciano, conocido por el nombre de Félix; de diecinueve años en 1953, soltero, hijo de Alejandro y de Eugenia, jornalero, natural de Santa Cruz del Valle, partido judicial de Arenas de San Pedro, vecino de la misma localidad, en la calle de La Ladera, sin número; procesado en sumario 67 de 1952, por robo.—(2.298); y

FORTUÑO SIVAT; de cuarenta años en 1957, hijo de Ramón y de Teresa, casado, carpintero, natural de Barcelona, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en la calle Delicias, 42, Talleres Mayes; procesado en sumario 12 de 1957, por robo.—(2.617.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 18 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos y puestos en circulación por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.»:

174.950 acciones nominativas, serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 174.950, inclusive, todas ellas intransferibles a extranjeros.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de junio de 1958.—El Secretario accidental, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.^a de la Rasilla.
9.366.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 10 de octubre de 1957 por «Hidro-Nitro Española, S. A.»:

100.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 600.001 a 700.000, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 600.001 al 670.000 y 695.001 al 700.000.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Sindico-Presidente, Enrique G.^a de la Rasilla.
9.370.

PRODUCTOS AGRICOLAS DE LLOBREGAT, SOCIEDAD LIMITADA

Capital desembolsado: 1.000.000 de pesetas

La Junta general de socios, con asistencia de todos ellos que decidieron celebrar la Junta, ha acordado, por unanimidad, con fecha 25 de marzo del corriente año, lo siguiente:

Disolver «Productos Agrícolas de Llobregat, S. L.» y traspasar en bloque todo su patrimonio social (activo y pasivo) a la Sociedad «Industrias Delta, S. A.», para fusionarse con ella, que la absorberá, incorporándose todos nuestros derechos y obligaciones, mediante recibir los socios, en proporción a sus respectivas cuotas sociales, doscientas acciones ordinarias y nominativas de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de «Industrias Delta, Sociedad Anónima», emitidas en ampliación de su capital social y destinadas a

la fusión, por absorción de «Productos Agrícolas de Llobregat, S. L.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1953 sobre régimen jurídico de las Sociedades de responsabilidad limitada y en los artículos 134 y 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de marzo de 1958.—Por la Junta de socios, José Luis Calonge.
9.371. 1.^a 1-8-1958.

• • •

INDUSTRIAS DELTA, S. A.

Capital desembolsado: 3.000.000 de pesetas

La Junta general de accionistas de esta Sociedad, reunida con los requisitos y formalidades determinados en el artículo 55 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado, por unanimidad, con fecha 25 de marzo del corriente año, lo siguiente:

1.^o Ampliar el capital de la Sociedad en 1.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 200 acciones ordinarias y nominativas de 5.000 pesetas nominales cada una, de iguales derechos y características que las actualmente en circulación.

2.^o Fusionarse con la Sociedad «Productos Agrícolas de Llobregat, Sociedad Limitada» absorbiendo a ésta e incorporando en bloque todo su patrimonio (activo y pasivo), mediante la entrega a los socios de la absorbida, y en proporción a sus respectivas cuotas sociales de las acciones propias emitidas en la ampliación de capital que se destinan a esta absorción.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 26 de marzo de 1958.—El Presidente, Roberto Trias Millá.
3.849.

• • •

ELECTRICAS REUNIDAS DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA

Acciones emisión 1956

A partir del día 1 de agosto próximo podrá efectuarse, en la Caja de esta Sociedad, en hora hábil de oficina, el canje de los resguardos provisionales por los títulos definitivos.

Zaragoza, 5 de julio de 1958.
711.

• • •

INDUSTRIAS FRIGORIFICAS, S. A.

En la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el nueve de junio pasado, se acordó, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta general extraordinaria de accionistas de 20 de septiembre próximo pasado, al amparo del artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, aumentar el capital social en la cifra de 6.487.500 pesetas, mediante la emisión de 12.975 acciones, al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una, pertenecientes todas ellas a la serie B y numeradas correlativamente del 29.926 al 42.900, ambos inclusive.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la citada Ley, y de acuerdo con las condiciones especiales por las que se rige la mencionada autorización, las 3.000 acciones números 39.901 al 42.900, ambos inclusive, se destinan a una aportación no dineraria, y las restantes 9.975 acciones, números 29.926 al 39.900, también ambos inclusive, se ofrecen a los antiguos accionistas. A dicho efecto, se les concede a los accionistas un plazo que finalizará en 30 de próximo mes de septiembre para poder ejercitar el mencionado derecho, en la proporción de una acción nueva por cada tres antiguas, quedando a disposición del Consejo de Administración las acciones que no sean suscritas, para que dicho Organismo las pueda colocar en la forma que tenga por más conveniente.

El desembolso de las citadas 9.975 acciones, que tendrán derecho a percibir dividendos a partir del 1 de octubre de 1958, será por su valor nominal de 500 pesetas incrementado en 98.1529 pesetas, en concepto de prima de emisión, debiendo el total importe de cada título, o sea, 598.1529 pesetas, ser satisfecho en el momento de la suscripción, previa presentación y entrega del cupón número 23, que sólo tendrá valor para tales efectos, por lo que quedará nulo al expirar el plazo de suscripción.

Barcelona, 24 de julio de 1958.—El Consejo de Administración.
9.410.

VASCO CANTABRA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha acordado emitir y poner en circulación 9.702 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 7.499 al 17.200, para ser suscritas por los accionistas de esta Sociedad en proporción de una por cada dos de las anteriormente en circulación. La suscripción ha de realizarse con cargo a que las acciones suscritas sean totalmente desembolsadas en su valor nominal por los suscriptores en el mismo momento de cursar el boletín de suscripción y recibir el correspondiente resguardo provisional.

Todas las acciones que se ponen en circulación entrarán a participar de los beneficios sociales a contar desde el día quince de septiembre del año en curso.

El plazo para que los actuales accionistas ejerciten el derecho de suscripción de las nuevas acciones empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará transcurrido que sea el plazo de cuarenta días.

La suscripción habrá de efectuarse en el domicilio social de la Compañía, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 7, Madrid.

El Consejo determinará las normas conforme a las que deba efectuarse la suscripción de las acciones que dentro del plazo de cuarenta días indicado no fueren suscritas por los accionistas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.—El Presidente del Consejo de Administración.

9.384.